



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

TEMA:

**Evaluación del Impacto de la Cultura Tributaria en el desarrollo
socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, año 2023**

AUTORA:

Castro Crespo, Ana Beatriz

Previo a la obtención del Grado Académico:

MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TUTORA:

Econ. Baño Hifong, María Mercedes, Ph.D.

Guayaquil, Ecuador

2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CERTIFICACION**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la **Ing. Ana Beatriz Castro Crespo**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magíster en Administración de Empresas**.

DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Econ. María Mercedes Baño Hifong, Ph.D.

REVISOR

Econ. Andrés Navarro Orellana, Mgs.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

Econ. María del Carmen Lapo Maza, Ph.D.

Guayaquil, a los 29 días del mes de julio del año 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Castro Crespo, Ana Beatriz

DECLARO QUE:

El Proyecto de Investigación “Evaluación del Impacto de la Cultura Tributaria en el desarrollo socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, año 2023” previa a la obtención del Grado Académico de Magister en administración de Empresas, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 29 días del mes de julio del año 2024

LA AUTORA



Firmado electrónicamente por:
**ANA BEATRIZ CASTRO
CRESPO**

Ana Beatriz Castro Crespo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

AUTIRIZACIÓN

Yo, Castro Crespo, Ana Beatriz

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación previa a la obtención del grado académico de Magister en Administración de Empresas**, titulada “Evaluación del Impacto de la Cultura Tributaria en el desarrollo socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, año 2023” cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 29 días del mes de julio del año 2024

LA AUTORA



Firmado electrónicamente por:
**ANA BEATRIZ CASTRO
CRESPO**

Ana Beatriz Castro Crespo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

RESULTADO COMPILATIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

TT_Ana_Castro (2)

3%
Textos sospechosos



3% Similitudes
0% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos (ignorado)
1% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: TT_Ana_Castro (2).docx
ID del documento: 7e4c29f937589a7e124db98732d0df1b61e6e63a
Tamaño del documento original: 6,45 MB

Depositante: María del Carmen Lapo Maza
Fecha de depósito: 4/6/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 4/6/2024

Número de palabras: 18.165
Número de caracteres: 127.633

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.espam.edu.ec https://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/916/4/TTAE8.pdf.txt 36 fuentes similares	7%		Palabras idénticas: 7% (1324 palabras)
2	sitios.espam.edu.ec https://sitios.espam.edu.ec/sigloxxi/Ponencias/VII/ponencias/85.pdf 7 fuentes similares	7%		Palabras idénticas: 7% (1279 palabras)
3	repositorio.espam.edu.ec https://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/916/1/TTAE8.pdf 5 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (972 palabras)
4	repositorio.ucsg.edu.ec http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/18250/3/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-484.pdf.txt 41 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (309 palabras)
5	repositorio.ucsg.edu.ec http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/18303/3/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-88.pdf.txt 25 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (273 palabras)

Agradecimiento

A Dios, por guiarme y motivarme a culminar con éxito este proyecto, permitiéndome cumplir una meta más propuesta.

A todas las personas que contribuyeron con su ayuda y comprensión y me han apoyado a concluir una etapa más de mi carrera profesional.

A los docentes que impartieron sus conocimientos y aportaron en la culminación de este trayecto educativo, de manera especial a mi tutora del proyecto quien me ha guiado con paciencia y perseverancia durante este proceso.

Al personal de las microempresas del sector por su valioso aporte para esta investigación.

Dedicatoria

A mis padres, quienes me han inculcado el ejemplo de perseverancia, esfuerzo y dedicación, gracias a ello he culminado esta importante etapa.

A mi familia, amigos y docentes que estuvieron presentes durante el proceso de este proyecto, aportando tiempo en apoyarme e incentivar me a seguir adelante.

Índice General

Introducción	1
Planteamiento del Problema	2
Delimitación del Problema	5
Formulación del Problema	6
Justificación	6
Preguntas de Investigación	7
Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Capítulo I. Marco Teórico.....	8
Teoría de la Influencia Social	8
Teoría de Eheberg.....	8
Teoría Criminológica.....	9
Teoría de la Utilidad	10
Teoría de la Acción Razonada.....	10
Teoría del Comportamiento Planificado.....	11
Cultura	12
Educación.....	13
Relación Cultura - Educación	13
Contribuyente.....	14
Microempresa	14
Sujeto Pasivo.....	14
Tributo	15
Principios Tributarios.....	15
Sistema Tributario.....	17

Moral Tributaria.....	18
Factores que Influyen en la Moral Tributaria	18
Tipos de Tributos	19
Tasas	19
Contribuciones Especiales	19
Impuestos	19
Evasión.....	21
Elusión	22
Percepción.....	22
Presión Fiscal	23
Cultura Tributaria.....	23
Capitulo II. Marco Referencial	25
Estudios sobre Cultura Tributaria	25
Marco Legal.....	29
Principales Tributos en América Latina	29
Tributación en Ecuador.....	30
Capítulo III. Marco Metodológico.....	33
Enfoque.....	33
Diseño de la Investigación.....	33
Tipo de Investigación.....	33
Instrumentación	34
Instrumento	34
Validez y Confiabilidad	35
Población	35
Técnicas de Análisis de Datos	36
Muestra	36
Análisis Descriptivo.....	37
Variables Demográficas.....	37
Variables de Recaudación Tributaria.....	38
Variables Socioeconómicas	43

Análisis Causal	47
Tablas de Pearson	47
Tabla de Frecuencia Cruzadas	52
Capítulo IV Propuesta.....	55
Hallazgos Relevantes.....	55
Recaudación Tributaria Relacionada con la Inversión Social	55
Percepción Tributaria relacionada con los Riesgos Asociados y las Causas de Evasión Relacionada con la Distribución Equitativa de Ingresos	56
Cultura Tributaria Relacionada con el Desarrollo Socioeconómico.....	57
Estrategias Por Seguir.....	58
Recaudación Tributaria Relacionada con la Inversión Social	58
Percepción Tributaria Relacionada con los Riesgos Asociados y las Causas de Evasión con la Distribución Equitativa de Ingresos.....	62
Cultura tributaria relacionada con el desarrollo socioeconómico.....	64
Conclusiones.....	66
Recomendaciones	68
Referencias.....	70
Apéndice A	83
Formato de la encuesta.....	83
Apéndice B.....	85
Fotos de la encuesta	85

Lista de Tablas

Tabla 1 Clasificación acorde a régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE	5
Tabla 2 Impuestos Estatales.....	20
Tabla 3 Impuestos Municipales	21
Tabla 4 Regímenes Tributarios.....	31
Tabla 5 Clasificación acorde a régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE	32
Tabla 6 Análisis de fiabilidad Escala: Alfa de Cronbach	35
Tabla 7 Estadísticos de fiabilidad	35
Tabla 8 Sexo de los Encuestados	37
Tabla 9 Edad de los Encuestados.....	37
Tabla 10 Formación de los Encuestados.....	38
Tabla 11 ¿los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI contribuyen a la recaudación tributaria?.....	39
Tabla 12 En su opinión, ¿la gestión tributaria que realiza el SRI influye en la recaudación de impuestos?.....	39
Tabla 13 ¿las reformas tributarias influyen positivamente en la recaudación de tributos?	40
Tabla 14 ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación?.....	40
Tabla 15 ¿los constantes cambios en la ley y gestión son dificultades para la recaudación?.....	41
Tabla 16 ¿Cree Ud. que el desconocimiento y cambios constantes de las normas son causantes de la evasión?.....	41

Tabla 17 ¿Cree Ud. que la percepción de no recibir adecuados servicios públicos por el pago de impuesto, es una causa de evasión?	42
Tabla 18 ¿Cree Ud. que la percepción de que exista bajo riesgo de ser detectado en irregularidades tributaria por parte del contribuyente, es una causa de evasión?	43
Tabla 19 ¿el incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria?	43
Tabla 20 ¿la inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo a la recaudación de tributos?	44
Tabla 21 ¿las multas e intereses establecidos en las normas legales son razonables?.....	45
Tabla 22 ¿el cumplimiento del pago de tributos se lo realiza para evitar ser sancionado?	45
Tabla 23 ¿las políticas tributarias adoptadas han permitido incrementar los ingresos económicos de la provincia?	46
Tabla 24 ¿Reducir ingresos y aumentar gastos para evadir impuestos, repercute negativamente al estado?.....	46
Tabla 25 ¿Los ingresos por tributos, contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador? ...	47
Tabla 26 Escala de Test de Pearson	47
Tabla 27 Correlación entre los indicadores de Recaudación Tributaria (Cultura Tributaria) e Inversión Social (desarrollo socioeconómico) según escala de Test de Pearson.....	48
Tabla 28 Correlación entre los indicadores de Percepción sobre el proceso de Tributación y Riesgos Asociados según escala de Test de Pearson	50
Tabla 29 Correlación entre los indicadores de Causas de Evasión y Distribución Equitativa de Ingresos según escala de Test de Pearson.....	51
Tabla 30 Correlaciones entre el indicador Inversión Social y Cultura Tributaria	53
Tabla 31 Frecuencias cruzadas entre el indicador Inversión Social y Cultura Tributaria	53

Lista de Figuras

Figura 1 Estadísticas Generales de Recaudación SRI.....	3
Figura 2 Presupuesto General del Estado	4
Figura 3 Teoría de la Acción Razonada.....	11
Figura 4 Teoría del Comportamiento Planificado	12
Figura 5 Actividades no sujetas al RIMPE.....	32
Figura 6 Relación sólida y positiva entre el Contribuyente y la Administración Tributaria	58
Figura 7 Puntos para considerar para difundir campañas	59
Figura 8 Aprendizaje tributario.....	60
Figura 9 Serie web educativa.....	61
Figura 10 Capacitación para niños, adolescentes, jóvenes y adultos.....	61
Figura 11 Programas del SUNAT.....	61
Figura 12 Campaña “yo si facturo” del SRI	63
Figura 13 Campaña “No es magia, son tus impuestos”	64

Lista de Apéndices

Apéndice A Formato de la encuesta	83
Apéndice B Fotos de la encuesta.....	85

Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo evaluar el impacto de la cultura tributaria en el desarrollo socioeconómico de las microempresas clasificadas como RIMPE, permitiendo identificar aspectos relevantes del comportamiento del contribuyente hacia los tributos y de que posean ética y valores para cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria ante el ente regulador. El estado tiene la necesidad de recaudar tributos para satisfacer el gasto social, otorgando estabilidad y desarrollo económico del país, de aquí la importancia de implementar un Sistema Tributario justo y progresivo basado en la capacidad de pago del contribuyente, que estimule a cumplir con las obligaciones, controle, audite y sancione con la finalidad de lograr un impacto positivo en el cumplimiento tributario. Luego del análisis de diferentes trabajos investigativos y teorías que permitieron evaluar la Cultura Tributaria y el impacto en el desarrollo socioeconómico se aplicaron encuestas a una muestra de microempresarios en un sector de la ciudad de Cuenca, obteniendo datos que fueron analizados mediante el software SPSS 20 para evaluar la correlación existente entre los siguientes indicadores: Recaudación Tributaria – Inversión Social, Percepción Tributaria -Riesgos Asociados, Causas de Evasión -Distribución Equitativa de Ingresos. Con los resultados obtenidos del análisis se determina que la *Cultura Tributaria* influye en el *Desarrollo Socioeconómico*, es decir, los cambios de una variable influyen en los cambios de la otra, ya que la correlación existente es muy alta, adicionalmente cabe recalcar la importancia de la gestión tributaria por parte del SRI para lograr el cumplimiento de la recaudación de tributos.

Palabras claves: Cultura Tributaria, desarrollo Socioeconómico, microempresas, RIMPE

Abstract

The objective of this current research was to evaluate the impact of the tax culture in the socioeconomic development of the micro enterprises classified as RIMPE. It allows to identify relevant aspects about the taxpayer's behavior through their duties and the values they have which empower them to voluntarily achieve their obligations through the regulator entity. The government has to collect taxes to cover the social spending, provide stability and development to the country. It is important to implement a tax system based on the taxpayer's payment capacity which must be equitable, progressive, and that encourages to accomplish their responsibilities, controls, audits, and sanctions with the purpose to achieve a positive impact in tax payment. After analyzing different investigations and theories that permitted to evaluate the tax culture and the impact in the socioeconomic development. Surveys were applied to micro enterprises sample from Cuenca. The data was analyzed by SPSS 20 to evaluate the relationship among the following indicators: Tax collection – Social investment, Tax Perception, Associated Risks, Evasion Causes, Equitable Distribution Income. The obtained results from the analysis determine that the *Tax Culture* influences in the *Socioeconomic Development*, that means that that the variable changes affects positively over the other variations because the correlation is really high. Additionally, it is worth to emphasize the importance of tax management that SRI controls in order to fulfill the accomplishment of the tax collection.

Key words: Tax Culture, Socioeconomic Development, Micro Enterprises, RIMPE.

Introducción

En el Ecuador, América Latina y el mundo se considera importante a las Microempresas, ya que generan empleo e ingresos (Bustamante et al. 2018), considerándose a este sector como fundamental en la estructura económica y social de nuestro país, pues de la mano de sus ingresos vienen la obligatoriedad de cumplir con el pago de tributos, es aquí donde nace la necesidad por parte del ente regulador el lograr la recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

Tras haber afrontado la pandemia COVID 2019 y con la finalidad de recuperar la economía y simplificar los regímenes de los contribuyentes entra en vigencia la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), derogando el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen Impositivo para Microempresas, siendo sustituido por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

La administración tributaria ha emitido reformas que permitan obtener mayor recaudación fiscal y disminuir la evasión (García et al. 2022). No obstante, la tributación oportuna y voluntaria parte de la denominada cultura tributaria que se funda desde la sociedad misma, adaptando su conducta a las exigencias del bien común (Castro, 2015). La cultura tributaria en América Latina es el conjunto de prácticas, valores, creencias y actitudes de la sociedad en relación con el sistema tributario (Pérez, 2018).

Por lo tanto, de la cultura tributaria que tengan los individuos en el país, nacerá el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Planteamiento del Problema

Sumba, et al (2018) indicaron que, en Ecuador, América Latina y el mundo las microempresas son importantes ya que generan empleo e ingresos apoyando al aparato productivo nacional y activando la economía, en Ecuador las tres cuartas partes de la población pertenecen a este grupo produciendo bienes y servicios, siendo el mayor campo laboral. Para Alvarado et al., (2021) la microempresa es un negocio conformado por uno o más miembros de una familia, quienes comercializan y producen bienes o servicios, conformada al menos por diez trabajadores, regularmente sus operaciones comerciales son realizadas por un integrante o varias personas que tienen ingresos bajos, el administrador ejecuta independencia respecto a productos, mercados y costos, también se la establece como fuente generadora de ingresos para mejorar la economía del hogar.

Por otra parte Mora et al., (2019) indicaron que las microempresas son negocios familiares establecidos por la necesidad de percibir ingresos además presenta dimensiones reducidas frente a otro tipo de empresas, cabe mencionar que las microempresas en el Ecuador no cuentan con un modelo de negocio, sino que su gestión es de forma informal mediante la práctica y experiencia, lo que puede ocasionar problemas en las operaciones y procesos a corto y mediano plazo, por lo cual algunas tienden a desaparecer del mercado en menos de 5 años de su creación.

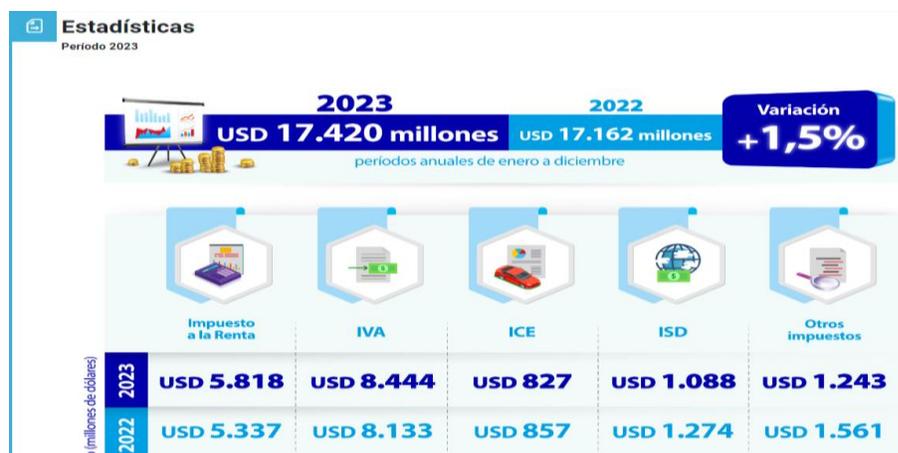
Según el estudio del *Global Entrepreneurship Monitor* – GEM en Ecuador, uno de cada tres individuos son dueños de un negocio con el que generan ingresos, la mitad de estos negocios son de subsistencia, el resto son negocios con bajas oportunidades de crecer, (AEI, et al., 2021). Entendiéndose que las microempresas son de gran importancia para el Ecuador ya que sus

ingresos económicos permiten estabilidad financiera, siendo este sector primordial en la estructura económica y social del país.

De la mano con los ingresos vienen los tributos y el Código Tributario es quien norma y regula la relación jurídica proveniente de los tributos entre los sujetos activos y los contribuyentes y el Servicios de Rentas Internas (SRI) quien gestiona la política tributaria basándose en principios que aseguran la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social, facilitando el cumplimiento tributario con la finalidad de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal. Es aquí donde aparece la necesidad de concebir una cultura tributaria que permita el cumplimiento permanente y voluntario de los deberes con base a la confianza, razón y solidaridad social con la finalidad de asegurar la suficiencia recaudatoria. De acuerdo con las Estadísticas Generales de Recaudación del SRI (2023) entre ingresos directos e indirectos, tuvo una recaudación neta de \$17420 millones.

Figura 1

Estadísticas Generales de Recaudación SRI



Nota. Adaptado de Estadísticas Generale de Recaudación, por Servicio de Rentas Internas, SRI, 2024, <https://www.sri.gov.ec/3stadísticas-generales-de-recaudacion-sri>.

La recaudación de impuestos es la principal fuente de financiamiento del gobierno llegando a representar el 74% del total de ingresos, lo que permite el desarrollo económico del país, estimulando la inversión, el mantener una correcta cultura tributaria permitirá fortalecer el sistema tributario y orientará al contribuyente a cumplir adecuadamente con sus obligaciones. (SRI, 2023)

Figura 2

Presupuesto General del Estado

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO - CONSOLIDADO
(cifras en USD dólares)

SOBRE LA LÍNEA	
INGRESOS TOTALES	23.662.136.079,24
INGRESOS PERMANENTES	18.614.811.347,39
IMPUESTOS	15.691.711.523,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.827.594.780,00
VENTA DE B Y S	106.335.478,00
RENTAS y MULTA	414.190.305,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	541.594.104,39
OTROS INGRESOS	33.385.157,00
INGRESOS NO PERMANENTES	5.047.324.731,85
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.039.991.665,87
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSION	3.673.719.382,98
SOBRE PAT. IMPULSO ECON .POST PAND.	333.613.683,00

Nota. Presupuesto General del Estado 2023, por Presidencia de la Republica del Ecuador, 2022, Registro Oficial Órgano de la Republica del Ecuador, segundo suplemento, 218 (7).

Durante los últimos años, han entrado en vigencia diferentes leyes y reformas tributarias con el objetivo de atender las necesidades o situaciones del país al momento de emitirlas de manera más eficiente. Sin embargo, esto también implica cambios en la forma de presentar y cumplir con los diversos tributos.

Tras haber afrontado la pandemia de COVID-19 con el objetivo de promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador en el Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021 (PRE, 2021. Suplemento 587) entra en vigor la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal en esta se crea el nuevo régimen simplificado para emprendedores y negocios populares -RIMPE.

Tabla 1

Clasificación acorde a régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE

Denominación	Consideración
Emprendedores	Sujetos pasivos personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00 en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.
Negocios populares	Aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.

Delimitación del Problema

El análisis se realizará a las microempresas categorizadas como RIMPE de acuerdo con el catastro del SRI en la parroquia Gil Ramírez Dávalos de la ciudad de Cuenca.

Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto de la cultura tributaria que mantienen las Microempresas de la ciudad de Cuenca en el año 2023 en el desarrollo socio económico?

Justificación

El presente estudio permitirá evaluar el impacto de la cultura tributaria en el desarrollo socioeconómico de las microempresas en la ciudad de Cuenca y contribuirá con posibles propuestas para mejorar la aprehensión y estimulación de la cultura tributaria con el objetivo de fomentar una actitud racional y responsable ante las obligaciones fiscales.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados en el presente trabajo, se usará la recopilación de información de base de datos de las páginas web como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), Banco Central del Ecuador (BCE), Sistema de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Trabajo (MRL), Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de las microempresas de la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca, parroquia Gil Ramírez Dávalos durante el año 2023.

La investigación actual es una contribución al dominio 3, que se refiere a la economía para el desarrollo social y empresarial, dentro de los dominios científicos, tecnológico-humanistas de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Esta investigación se enfoca en la línea de teoría contable y sistemas de información, así como en la investigación sobre modelos de desarrollo económico.

Preguntas de Investigación

1. ¿Cuál es la fundamentación teórica de la cultura tributaria?
2. ¿Qué estudios existen acerca de la cultura tributaria?
3. ¿Cuáles son los factores que influyen en la cultura tributaria?
4. ¿Cuál es la percepción que tienen los contribuyentes clasificados como Microempresas en cuanto a la cultura tributaria?

Objetivos

Objetivo General

Evaluar el Impacto de la Cultura Tributaria en el desarrollo socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, parroquia Gil Ramírez Davalos, año 2023”.

Objetivos Específicos

- Fundamentar teórica y conceptualmente los aspectos relacionados con la cultura tributaria
- Referenciar estudios concordantes con la cultura tributaria en países en vías de desarrollo, mencionando los aspectos tributarios y legales de cada entorno
- Definir la metodología que se utilizara para evaluar el impacto de la cultura tributaria en el desarrollo socioeconómico de las microempresas
- Analizar la información recabada y discutir sus hallazgos para el diseño de propuestas que mejoren la aprehensión y estimulación de la cultura tributaria en las Microempresas en la ciudad de Cuenca, parroquia Gil Ramírez Dávalos.

Capítulo I. Marco Teórico

Se analizará el comportamiento del Contribuyente desde el estudio de diferentes teorías relacionadas a la Cultura Tributaria.

Teoría de la Influencia Social

Asch y Guetzkow, (1951) consideraron que la sociedad condiciona el comportamiento del individuo, permitiendo ser influenciado con la finalidad de pertenecer a dicha sociedad aceptando dictámenes colectivos, destaca la influencia social informativa en donde el individuo adquiere información por observación del comportamiento de su entorno para llegar a imitarlos y la influencia social normativa en donde el individuo se deja manipular y llega a comportarse de la misma manera que la sociedad para evitar rechazo y lograr aceptación

Se puede decir que la teoría de la Influencia Social tiene relación con el desarrollo de este trabajo, ya que al ser la cultura un comportamiento aprendido dependerá del entorno que lo rodea, es así que la Cultura Tributaria se verá reflejada en el comportamiento de los demás, ya sea para evadir o cumplir a cabalidad con el pago de impuestos. Todo depende del ámbito social en el que se desarrolle.

Teoría de Eheberg

Eheberg indicó que el pago de tributos es un deber que no necesita de un fundamento jurídico especial para su aplicación.

Esta teoría nos indica que el impuesto que se paga al gobierno es un deber que no necesita ser fundamentada jurídicamente. Dentro de esta teoría se puede diferenciar cinco conceptos importantes que hablan sobre la naturaleza del impuesto:

- El impuesto es un valor a pagar por servicios que presta el Estado a las personas particulares (Teoría de la Equivalencia)
- El impuesto se puede considerar como una prima de seguro proporcionada por el Gobierno, que debe ser pagada como garantía de la seguridad del individuo. (Teoría del Seguro)
- El impuesto se considera como la cantidad necesaria para poder cubrir gastos y otros del capital nacional. (Teoría del Capital Nacional)
- El impuesto se considera como un sacrificio, al cual se creería que debe ser el mínimo sacrificio posible.
- El impuesto es considerado como un deber que no necesita ningún tipo de fundamento jurídico para su aplicación (Teoría de Eheberg).

Luego del análisis de estos diferentes conceptos, se observa que todos tienen una relación en que el pago de impuestos no debe considerarse como un sacrificio y tener presente que el deber tributario debe ser voluntario, no es necesario un fundamento jurídico, de esta manera se obtiene un servicio a cambio de un impuesto.

Se puede decir que esta teoría tiene relación con el desarrollo de este trabajo, ya que, al estudiar la Cultura Tributaria en el desarrollo socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, año 2023, esta afirma que la contribución fiscal debe ser un deber y no una obligación. El sentido del pago de tributos y obligaciones debería ser más por voluntad y no solamente por imposición, manteniendo una conciencia y ética sabiendo que el aporte brindado servirá para el bien público.

Teoría Criminológica

Becker, (1968). plantea en su teoría la hipótesis que una persona es propensa a cometer un delito, dependiendo del costo - beneficio de esa operación.

La cultura tributaria de un individuo será relacionada a la cultura adquirida a lo largo de los años en la sociedad en donde esta se desenvuelve, es decir, si el ámbito social cumple y se educa con respecto a sus obligaciones tributarias, sus individuos tendrán la motivación de tributar de manera correcta, al contrario, si el entorno es informal y lleno de desconocimiento tributario, el individuo optara por la evasión, aunque tema ser descubierto y sancionado impulsado por los posibles beneficios obtenidos.

En Ecuador el SRI desde su creación ha incentivado para que sus contribuyentes declaren y paguen sus impuestos una de las ultimas leyes emitidas es la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo emitida en diciembre de 2023 esta establece que existirá remisión tributaria y condonación de deudas, condonando el 100% de intereses, multas y recargos para los contribuyentes que paguen deudas pendientes con el SRI y condonación del pago por impuesto renta año 2022 a contribuyentes RIMPE Negocios Populares.

Teoría de la Utilidad

Michael Allingham y Agnar Sandmo (1972) señalan que los individuos son propensos a realizar acciones que maximicen su utilidad y beneficios, establecen que ninguna persona está dispuesta a pagar impuestos voluntariamente, el contribuyente analiza aspectos estáticos y dinámicos de la decisión, para evadir el cumplimiento de pago y dependerá de los costos asociados al incumplimiento de acuerdo con la probabilidad de ser detectado.

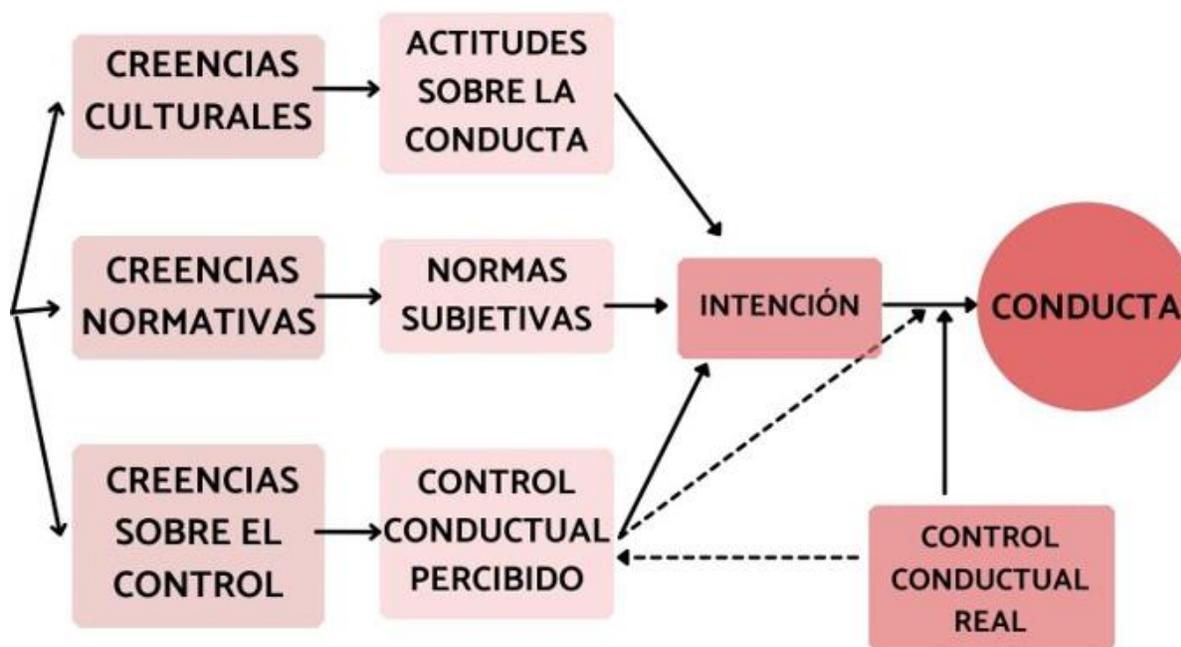
Teoría de la Acción Razonada

Fishbein y Ajzen (1980) mencionan que existen factores determinantes para la conducta humana relacionando a las creencias, actitudes, intenciones y comportamiento con la toma de

decisiones a nivel conductual, indican que los seres humanos son racionales y esta cualidad les permite ejecutar acciones o conductas con intención voluntad y razonamiento, agregan que es posible predecir conductas desde las actitudes del individuo, relacionando a la teoría con la predicción y el entendimiento de los factores que llevan a formar y cambiar las intenciones conductuales.

Figura 3

Teoría de la Acción Razonada



Nota: Adaptado de Teoría de la Acción Razonada, Garcia, A. (2022) Qué es la teoría de la acción razonada y ejemplos - ¿Se puede predecir una conducta? (psicologia-online.com).

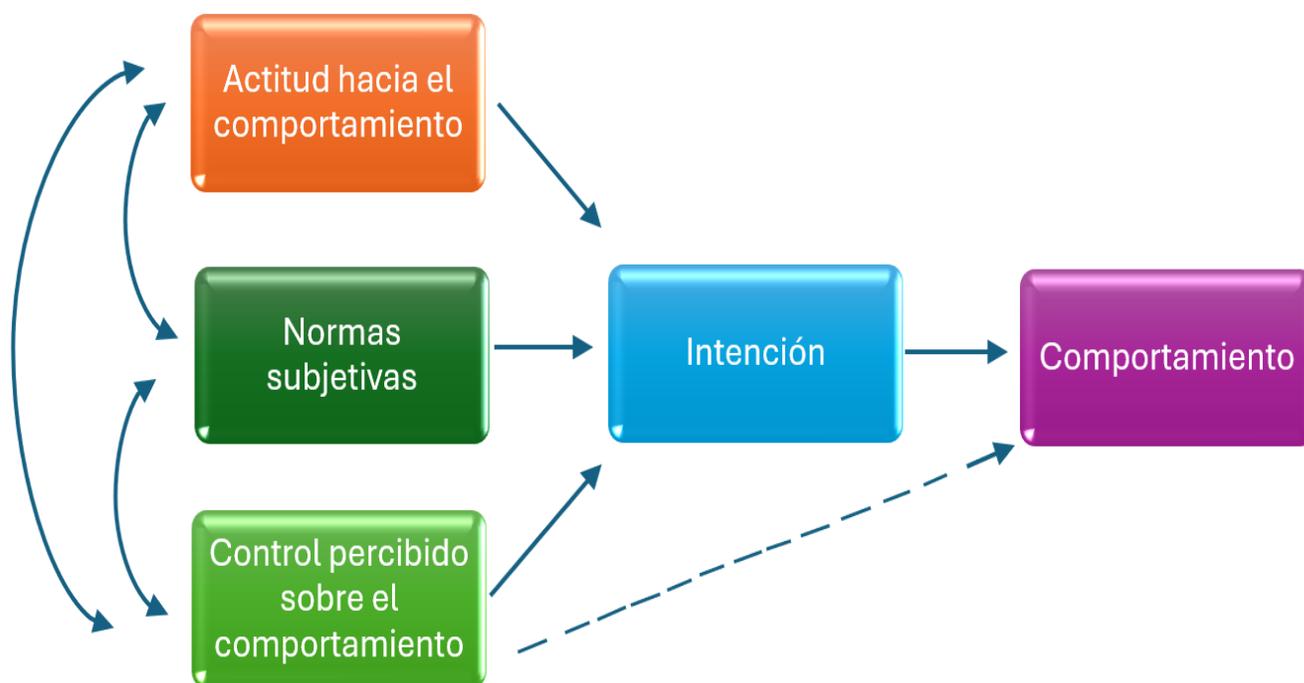
Teoría del Comportamiento Planificado

Según Ajzen y Driver (1991) indican que esta teoría difiere con la teoría de la acción razonada ya que esta teoría se basa en el control sobre el comportamiento. Desde tres

perspectivas la actitud hacia el comportamiento de acuerdo a si es favorable o desfavorable la conducta en cuestión, el factor social o presión social para realizar la conducta, el grado de control del comportamiento percibido.

Figura 4

Teoría del Comportamiento Planificado



Cultura

Para Carrada (2001) la cultura es una conducta aprendida, la forma como la gente vive. Según Altieri (2001) es el conjunto de maneras cultivadas de vivir y pensar designadas como civilización. La cultura se emplea en el lenguaje para designar a un grupo con similares conocimientos, habilidades y formas. Bonfil (2004) se pronuncia al respecto indicando que la cultura se emplea continuamente en el lenguaje común que abarca un conjunto similar de

conocimientos, formas y habilidades que les permiten a determinados individuos apreciar, entender y producir una clase particular de bienes y otras actividades intelectuales.

Educación

Para Mill, (2010) la educación es el principio fundamental que el gobierno puede hacer a favor del individuo con ello se forma un patrimonio moral alcanzando un estado de civilización y progreso en la ciudadanía. Para Piaget la educación forma conocimientos y produce formación de estructuras conceptuales, que puede ser aprovechadas para desarrollar una pedagogía que se adapta a las necesidades. Platón, menciona que la educación es el medio necesario para enseñar al ser humano y es un tema fundamental en la dirección del gobierno. Por otro lado, Kant (1784) considera a la educación como un arte que llevara a la perfección humana. Es así como podemos indicar que la educación consiste en distribuir conocimientos que permitirán formar cultura y valores.

Relación Cultura - Educación

Busquet J. (2015) menciona que existe relación entre la Cultura y la Educación; considerando a la cultura como un rasgo característico del individuo, formado por conocimientos y pautas de conducta adquiridas y la educación es un elemento fundamental del proceso de formación y aprendizaje personal. También mencionamos a Durkheim É. (2020) quien manifiesta que la Educación tiene un carácter definido que la hace funcionar de acuerdo con cada etapa social.

Contribuyente

En Ecuador el Ministerio de Finanzas (2021) clasifica como contribuyentes a las personas y a las empresas, organizaciones o instituciones que desarrollen actividades económicas dentro del territorio. En España el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas (1994) atribuye a contribuyente como la persona natural o jurídica a quien la Ley impone una carga tributaria derivada del hecho imponible.

Microempresa

En el ámbito tributario, una microempresa se define como una empresa de tamaño reducido que cumple con ciertos criterios específicos de ingresos o activos, lo que le permite acceder a beneficios fiscales y regímenes simplificados de tributación. Es así, que según Moreno (2014) mencionó las microempresas constituyen el motor de empleo en la mayoría de los países del mundo, es la proveedora de ingresos y empleo para más de un tercio de la población económicamente activa. Mientras que, en el contexto ecuatoriano, la definición de microempresa se encuentra establecida en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación Productiva, (2019) quien considera a la microempresa como aquella que cumple con ciertos parámetros de ingresos anuales y número de empleados.

Sujeto Pasivo

Muñoz (2017) define al sujeto pasivo como persona física o jurídica que la ley obliga al cumplimiento de prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como sustituto del mismo. Por otro lado, Rodríguez, (2015) define como sujeto pasivo a la persona obligada a cumplir con la obligación tributaria, aquella que debe efectuar el pago del impuesto o asume la carga

económica de un tributo. El Código Orgánico Tributario indica que el sujeto pasivo, el retenedor, el agente de retención y el agente de percepción o recaudación son responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias principales y formales.

Tributo

En el contexto ecuatoriano, el Código Orgánico Tributario define al tributo como la prestación en dinero o en especie que la ley impone a cargo de las personas naturales y jurídicas, en beneficio del Estado. Troya (1984) considera que los tributos se crean por ley bajo el principio de legalidad, mientras que en el ámbito latinoamericano según Cabrera (2018) el tributo se entiende como una prestación económica por parte del individuo o empresas, establecido por ley y destinado a financiar el gasto público y necesidades del Estado.

Como nos da a conocer Alvear (2018), el primer tributo en el Ecuador se originó en 1830, denominado como contribución indígena estuvo vigente hasta 1859 y consistía en que toda persona identificada como indígena por parte de los colonizadores debían pagar, el segundo impuesto llamado contribución general fue en el año 1837 a 1927 cuyo objetivo fue recaudar tributos de empleados públicos, capitales en giro y a quienes concedían préstamos este fue el inicio del que ahora se denomina Impuesto a la renta que nace en 1928.

Principios Tributarios

El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad en la mayoría de los países y estará establecido en su Constitución.

Principio de Legalidad. El principio de legalidad presupone la sujeción del Estado al ordenamiento jurídico vigente como producto de su evolución y maduración política de la propia población, que ha logrado imponer a este postulado como un derecho fundamental de todos los ciudadanos y residentes en un país. Rosseau, (1762) en su obra El contrato social define a ley como una asociación que se vuelve una unidad inseparable y la materia sobre la que se determina es general como la voluntad que delibera correspondiendo únicamente a los que se asocian arreglar las condiciones de la realidad. En materia tributaria el principio de legalidad tiene un mayor alcance y previene que sólo y únicamente en virtud de una Ley se pueden establecer tributos, modificarlos y/o alterar sus elementos o efectos. De esta forma, en materia impositiva este principio representa el más puro y genuino sentido de la Ley como fuente -exclusiva y excluyente- del Derecho. (Pérez, 2018). El principio de legalidad es el reconocimiento del principio nullum crimen, nulla pena sine lege, en sus dos vertientes: a) el material, que obliga a la existencia de una norma que predetermine el ilícito y, b) la formal, que se contenga en una norma legal (Gómez, p.7).

Este principio establece que la creación de los tributos debe estar contemplada en una norma jurídica con rango de ley y que dicha norma debe ser clara y precisa al establecer los hechos imposables, las bases de cálculo y las obligaciones formales de los contribuyentes (Torres, 2012).

Principio de Generalidad. La generalidad tributaria establece que todos los ciudadanos deben contribuir a los gastos públicos, lo que ha sido defendido por el Estado al priorizar la recaudación sobre los derechos de los contribuyentes en beneficio del bienestar general. La contribución al gasto público es una obligación intrínseca de todos los ciudadanos, lo que significa que el Estado tiene la capacidad de cobrar los impuestos apropiados para financiar el

gasto público. Además, bajo este principio, el Estado legitima la violación de los derechos fundamentales, como el acceso a la justicia, un recurso efectivo, la seguridad jurídica y un mínimo vital. La contribución de todos los ciudadanos es precisamente esta responsabilidad (Serrano, 2018).

Principio de Igualdad. Este principio establece desde el punto de vista de Núñez. (2018). que todos los contribuyentes deben ser tratados de forma igual ante la ley tributaria, sin discriminación ni favoritismo hacia ningún grupo específico de contribuyentes. La noción de igualdad se ve simplificada según Campbell (2002) en que el placer de una persona es igual de importante como el de cualquier otra.

Principio de Proporcionalidad. Ciarciano, (1981) expresa que el principio de proporcionalidad es un derecho constitucional, responde especialmente a la necesidad de asegurar la supremacía del contenido de las normas relativas a derechos fundamentales frente a la necesaria regulación legislativa. Este principio es también conocido como de razonabilidad.

Principio de Irretroactividad. La seguridad jurídica de la no aplicación de reformas legales, en este caso de modificaciones impositivas, a hechos ocurridos con anterioridad a las mismas, son garantías constitucionales en la mayoría de los Estados (Saltos, 2017).

Sistema Tributario

Para Fernández y Jaramillo (2017) un es una herramienta de política fiscal, cuya finalidad se enfoca en la recaudación de tributos para el estado. Mientras que para Castañeda (2015) es un factor indispensable para el financiamiento y funcionamiento del Estado y para el crecimiento económico, donde el recaudo depende de la política fiscal vigente. El sistema tributario

simboliza un instrumento de política económica que permite a la política fiscal la recaudación de ingresos permanentes al Estado, y de esta manera pueda cumplir.

Moral Tributaria

El concepto de moral tributaria parte de la psicología en motivación a cumplir tributos, el continuo seguimiento y sanciones de la administración tributaria provoca que los contribuyentes deseen pagar sus impuestos para sentirse formales ante las obligaciones fiscales. (Frey, 1997). Por otro lado, según Sacheri (2014), la moral tributaria se refiere a "la actitud ética y responsable de los ciudadanos y empresas para cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y transparente, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad" (p. 45).

En el contexto latinoamericano, Pommier (2017) definió a la moral tributaria como "la disposición de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de forma honesta y responsable, promoviendo la equidad y la solidaridad en la distribución de la carga tributaria" (p. 78).

Factores que Influyen en la Moral Tributaria

La moral tributaria está influenciada por factores de sociedad de tipo: (a) étnico entendiéndose por un conjunto de personas que comparten la misma cultura, costumbres, música, idioma, alimentación, entre otras características que los identifica como una unidad. (b) religioso, (c) cultural, (d) cultural contributivo, (e) político social, (f) económico, (g) aspectos de cada persona en relación con su entorno, Educación, Principios y Valores.

Tipos de Tributos

Los tributos son utilizados por el Estado como un medio para recaudar fondos destinados a cubrir necesidades colectivas.

Tasas

Para Chango et al. (2019) las tasas son contribuciones económicas por un servicio prestado por el estado. Recalcando que las tasas no son impuestos, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio. Por otro lado, el Código Orgánico Penal (2019), indica que la tasa tributaria es un impuesto que se cobra por la realización de un servicio de un bien público.

Contribuciones Especiales

Chango, M. et al. (2019) señala que las Contribuciones Especiales se generan por mejoras de bienes públicas que afecten directa o indirectamente al lugar de residencia del contribuyente. En este sentido, son tributos que gravan de manera específica a quienes se benefician de la realización de obras públicas, con el objetivo de que contribuyan a sufragar los gastos ocasionados por dichas obras. En el contexto ecuatoriano y latinoamericano, las contribuciones especiales están reguladas en las leyes tributarias de cada país y suelen estar relacionadas con la realización de obras públicas o de infraestructura que generen un beneficio directo a determinados contribuyentes.

Impuestos

Acosta (2019), menciona que los impuestos son tributos obligatorios que deben pagar las personas naturales y jurídicas al Estado, de acuerdo con su capacidad económica, y que tienen

como fin financiar el gasto público y redistribuir la riqueza. En el contexto ecuatoriano, Cedeño y Pazmiño (2017) definen los impuestos como tributos que el Estado exige de forma obligatoria a los contribuyentes, en función de su capacidad económica, para financiar el gasto público en beneficio de la sociedad. Los impuestos son los tributos que generan el mayor volumen de ingresos para las administraciones públicas. En Ecuador, los impuestos se dividen en Estatales que según Silva (2018), son tributos obligatorios exigidos por el Estado a nivel nacional o local y que tienen como objetivo principal financiar las actividades y servicios públicos. y los Impuestos Municipales son establecidos y gestionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Tabla 2

Impuestos Estatales

Impuestos	Detalle
Impuesto a la Renta	Gravamen sobre las utilidades de las personas naturales y jurídicas.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Impuesto al consumo que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios.
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	gravamen aplicado a productos como cigarrillos, licores, vehículos de lujo, entre otros.
Impuesto a los Bienes Inmuebles (IBI)	tributo aplicado a la propiedad de bienes inmuebles.
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	Impuesto que se aplica a las operaciones de salida de divisas del país.
Impuesto a los Vehículos Motorizados	gravamen aplicado a la propiedad y circulación de vehículos.
Impuesto a la Herencia	Gravamen aplicado a la transmisión de bienes por herencia.

Tabla 3*Impuestos Municipales*

Impuesto	Detalle
Impuesto Predial	Grava la propiedad de bienes inmuebles y se aplica a nivel municipal.
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Algunos gobiernos municipales establecen impuestos anuales sobre la propiedad de vehículos automotores
Tasas por Servicios Municipales	Algunas municipalidades cobran tasas por servicios públicos como recolección de basura, alumbrado público, entre otros

Evasión

Para Álvarez et al. (2019) la evasión tributaria es una práctica ilegal, cuya intención es omitir el pago de impuestos. El contribuyente quebranta la ley al no pagar el impuesto y priva al ente fiscal recaudar tributos, este acto es penado por la ley y se considera un delito. Almeida (2017) indica que el contribuyente evasor, aunque teme ser descubierto en acciones engañosas, crea el interés en evadir en base a los posibles beneficios obtenidos a pesar del riesgo de ser descubierto y sancionado.

Paredes (2016) mencionó que la evasión fiscal son hechos de omisión del sujeto pasivo a la imposición realizada por la administración tributaria, violando la norma fiscal y los derechos del estado, estos actos parten de una serie de actividades que los contribuyentes realizan, desde la disminución de valores a pagar con la inflación de gastos permitidos por la ley orgánica tributaria La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018) indicaron que la

evasión fiscal es un problema constante en América Latina e impacta negativamente en la recaudación de impuestos y en la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Elusión

Jiménez-Ayala y Peñarreta (2015), indicaron que la elusión fiscal es la forma en que las empresas y personas buscan reducir la carga tributaria de manera legal y se ha convertido en un fenómeno creciente en América Latina. En el caso específico del contexto ecuatoriano, se puede observar que la elusión fiscal también es una problemática presente en el país, con empresas y contribuyentes que buscan estrategias para reducir su carga tributaria de manera legal.

Podemos recalcar características entre Evasión y elusión Cowell (1995) dijo que cuando hay evasión fiscal, los contribuyentes perciben que están tomando una decisión que tiene un beneficio inmediato, pero enfrentan un costo potencial que puede ser inclusive mayor que el beneficio. Mientras que Arias (2010) menciona que, con la elusión fiscal, el contribuyente tiene la certeza que su comportamiento es legal, y posiblemente el deseado por el legislador, y las consideraciones de costo y beneficio son dentro de un contexto de certidumbre.

Beiner, (2011) afirmó que los países de América Latina tributan poco y lo hacen mal, por tener una baja presión tributaria y una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasa de evasión y elusión fiscal bastantes elevadas.

Percepción

En el ámbito latinoamericano, Vázquez (2014) explicó que la percepción de impuestos es la facultad que tienen las autoridades tributarias para exigir y recaudar los tributos establecidos por ley, y destaca la importancia de una adecuada percepción tributaria para garantizar la

sostenibilidad de las finanzas públicas. En el ámbito tributario se refiere a la acción de cobrar o recaudar impuestos por parte de la autoridad tributaria, ya sea directamente a los contribuyentes o a través de intermediarios. En el contexto ecuatoriano y latinoamericano, la percepción de impuestos es una función fundamental de las entidades tributarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recaudación de los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado.

Presión Fiscal

Suárez & Castro, (2018) indican que la presión fiscal es la contribución que realizan las empresas y las personas naturales al estado como porcentaje del Producto Interno Bruto

El SRI (2024) definió como presión Fiscal a la contribución que realizan las empresas y personas naturales al Estado como porcentaje del PIB este indicador está compuesto por: Presión Central (impuestos nacionales, internos y externos), presión subnacional (impuestos gobiernos subnacionales) y las Contribuciones Sociales (aportaciones seguridad social).

Cultura Tributaria

Según Pérez (2018), la cultura tributaria en América Latina se define como el conjunto de prácticas, valores, creencias y actitudes de la sociedad en relación con el sistema tributario, que determinan el grado de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y la percepción de equidad y legitimidad del pago de impuestos. Por otro lado, la Superintendencia de Administración Tributaria (2021) menciona que la Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad

ciudadana y solidaridad social de todos siendo un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar, en un sistema equitativo de justicia y progresivo, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país.

Quisphe (2019) señala la cultura tributaria como una conducta revelada en el cumplimiento permanente de obligaciones tributarias en base a la confianza, la razón, valores éticos, acato a la ley, responsabilidad y solidaridad ciudadana, considerando no solo una obligación fiscal si también un deber ciudadano ya que permite lograr el desarrollo del país ya que tiene el sentir de colaborar con el Estado para que este logre cumplir con sus fines comunes.

Jáuregui & Ramírez (2022) consideran que la falta de conocimiento tributario puede ser asociado al incumplimiento de obligaciones fiscales lo que conlleva a evasión fiscal disminuyendo el desarrollo económico y social de un país es aquí que resaltan la importancia de una adecuada planificación fiscal enfatizando en la necesidad de optimizar actividades y procesos para reducir la carga tributaria de manera legal beneficiándose de la correcta aplicación normativa.

Capítulo II. Marco Referencial

Estudios sobre Cultura Tributaria

Cuadros K.(2017) realizó una investigación con especial referencia a determinar la relación de la cultura tributaria y la satisfacción de los docentes de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, Huacho – 2017 cuyo objetivo es determinar la relación con la satisfacción de los contribuyentes obteniendo que la hipótesis general y las específicas fueron medidas estadísticamente con el Rho de Spearman, revela un coeficiente de correlación positiva y alta, las variables cultura tributaria y satisfacción del contribuyente, son aspectos que los investigadores, deben continuar profundizando para visibilizar sus resultados en las instancias competentes y el Estado para planificar las políticas sociales que mayor parte de los aportes se invierte, asimismo la proyección y educación a nuestra ciudadanía, contribuye en la cultura tributaria influyendo directamente en la mejor calidad de vida de los que menos tienen, el comportamiento del ciudadano, es el reflejo de su cultura, en sus emociones, valores, y todo tipo de actitudes, por tanto, el respeto a las normas, las sanciones, pagar voluntariamente los impuestos, aunque este sea un sacrificio para la persona, influirá en la reducción del fraude fiscal. En consecuencia, se tomó como referencia esta investigación ya que habla de la Cultura Tributaria y su relación con la satisfacción de los Contribuyentes, permitirá realizar comparaciones entre diferentes tipos de contribuyentes, su nivel educativo emociones, valores, y actitudes al respetar las normas, evitando sanciones y pagos de manera voluntaria.

Robles, (2016) en su trabajo plantea como objetivo, analizar los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio 15 de la ciudad de Chimbote. Siendo una investigación de tipo analítico descriptiva, con un diseño descriptivo. Luego de la realización concluye que los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas

de la ciudad de Chimbote, Perú es la falta de conciencia tributaria, con omisiones de obligaciones tributarias con un Sistema Tributario complejo. La mayoría de las microempresas, al no pagar sus impuestos de manera voluntaria se encuentran evadiendo impuestos, así mismo tratan de pagar el menor tributo posible eludiendo impuestos ya que piensan que tienen un bajo riesgo de detección por parte de la administración tributaria. El Sistema Tributario permite a las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote, Perú evaden impuestos porque sus normas son poco claras, creadas por tributos antitécnicos con políticas recaudadoras, opinan que el acceso a la SUNAT es poco flexible. Se tomó este trabajo como referencia porque describe los diferentes factores determinantes de evasión de impuestos en las microempresas, permitiendo ver la importancia de la cultura tributaria en cada uno de los estados y el desarrollo socioeconómico, ya que al tener una correcta educación se evitará tanto la evasión como la elusión de impuestos, permitiendo que el estado pueda realizar una mayor recaudación.

Paredes, (2015) elaboró un trabajo de investigación cuyo objetivo fue determinar los mecanismos que permitan reducir la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012. La metodología empleada en esa investigación se realizó bajo un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), ya que determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales, se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas. Les permitió concluir que la cultura tributaria se forma y se fortalece a través de la educación. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos para cubrir las

necesidades sociales y proveer de servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además un déficit fiscal, deteriorando la economía del país. Se tomó esta investigación como referencia porque nos brinda una referencia de la evasión tributaria existente y nos permitirá establecer como mecanismo una adecuada cultura tributaria, tema a tratar en este trabajo.

Guerrero (2020) en su investigación cuyo objetivo era conocer los motivos de evasión y el nivel de cumplimiento tributario llegó a la conclusión de que el nivel de cumplimiento está regulado por los entes en las diferentes instancias de manera obligatoria sin sociabilizar al respecto con el sector es decir o se paga o no se puede trabajar no existe claridad en los impuestos que deben cumplirse con respecto a tributación por impuestos la facturación es mínima y el SRI no tiene un pronunciamiento formal al respecto la mayor parte del sector tiene un bajo o nulo conocimiento de cómo cumplir con sus obligaciones. Se tomó de referencia esta investigación porque realiza un análisis de cumplimiento tributario en un sector donde la gran mayoría son personas naturales sin conocimientos básicos tributarios, mismos que demuestran la importancia de cultivar una adecuada cultura tributaria, tema que se analizará en el desarrollo del presente trabajo.

La educación fiscal es un componente fundamental para promover una cultura tributaria positiva y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. A continuación, se presentan algunas iniciativas implementadas en diferentes países:

En Guatemala la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), (2024) ha impulsado el programa permanente de la Cultura Tributaria, centrado en la educación, promoción y divulgación. Han firmado convenios con el Ministerio de Educación y universidades para integrar la educación fiscal en todos los niveles educativos, así como la

implementación de programas de capacitación y apoyo en temas contables y fiscales como el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) que permite fortalecer las habilidades de los estudiantes en estas áreas, así como fomentar una cultura de cumplimiento tributario desde temprana edad, ha implementado campañas de promoción y divulgación, como la Lotería Tributaria con beneficio social.

Por su parte, Ramírez, (2019) indica que, en Brasil, se ha implementado el Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) que tiene como objetivo promover la conciencia fiscal en la sociedad brasileña a través de la integración de la educación fiscal en las escuelas y la capacitación de docentes en este tema, fomentando la conciencia fiscal, incentivando la comprensión del papel del Estado en la recaudación de impuestos y el uso de los recursos públicos de manera transparente y eficiente.

Montenegro, M. 2017 comenta que en Perú han implementado el Programa de Educación Tributaria (PET) a través de alianzas con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, empresas y otros actores relevantes, con el fin de llegar a un mayor número de personas y difundir información sobre el sistema tributario peruano, fortalecer el conocimiento de la población en relación con los derechos y deberes tributarios, fomentando una actitud de responsabilidad y transparencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y crear conciencia sobre la importancia de la tributación como mecanismo de redistribución de la riqueza y financiamiento de los servicios públicos.

En el caso específico de Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, (2024) capacita sobre los diferentes impuestos por medio de cursos virtuales y autoestudio, videos tutoriales, *streaming* disponibles en su página web y capacitaciones o programas de formación presenciales en sus centros de atención, guías para el contribuyente, impulsa la implementación de los Núcleos de

Apoyo Contable y Fiscal (NAF) firma convenios con instituciones de educación superior del país para dar información tributaria y contable de manera gratuita a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y microempresarios.

Marco Legal

Principales Tributos en América Latina

Uno de los principales tributos es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este se paga sobre el precio de venta de los productos, bienes y servicios adquiridos.

En Chile la tasa impositiva es del 19%, pero este tributo no es aplicado uniformemente a todos los bienes y servicios.

En Paraguay la tasa es del 10% en prestación de servicios, venta de bienes y el 5% en productos de la canasta familiar, farmacéuticos, bienes inmuebles, intereses y comisiones siendo una de las más bajas en todo el mundo.

En Argentina existen en el año 2024 tasas de IVA del 27%: como tasa general siendo la más común y del 10,5%: para ciertos productos de primera necesidad.

En Perú la tasa es del 18% en la mayoría de los bienes y servicios, los bancos y empresas de telecomunicaciones pagan una tasa del 10% y los productos de la canasta básica no gravan IVA

En México el IVA es del 16% para bienes de consumo y servicios, hay actividades y productos básicos, medicinas y exportaciones con tarifa 0% y exentos de IVA como la educación, servicios médicos, libros y transporte público, estos están considerados como servicios esenciales para el bienestar y salud del país y así logran garantizar el acceso equitativo a toda la población.

En Colombia el IVA es del 19% aplica en la mayoría de los bienes y servicios, existen excepciones y tasas especiales para productos alimenticios, medicamentos, entre otros.

En Ecuador la tasa fue hasta marzo 2024 del 12%, incrementando desde abril 2024 al 15% en la mayor parte de servicios excluyendo los de la canasta básica y servicios públicos gravados con tarifa 0%,

Los países latinoamericanos han implementado constitucionalmente varias reformas y aún no se ha alcanzado un grado satisfactorio de estabilidad en cuanto al nivel adecuado de carga tributaria, como tampoco en cuanto a la estructura socialmente aceptada.

Tributación en Ecuador

La legislación del Ecuador establece los deberes formales, obligaciones y derechos de los contribuyentes, considerados en el Código Tributario, los derechos son parte fundamental del ejercicio de la ciudadanía; por lo que el SRI mediante Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000412 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 25 de septiembre de 2018, estableció el Catálogo de Derechos de los Contribuyentes y demás sujetos pasivos de impuestos administrados por la institución.

El Gobierno Ecuatoriano ha ido implementando y cambiando los tributos y formas de cumplimiento de acuerdo con el desarrollo económico y las necesidades que se presentan en el país. De ahí han surgido diferentes Regímenes Tributarios entre los más importantes tenemos:

Tabla 4*Regímenes Tributarios*

Régimen	Año de creación	Detalle
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	2008	Se crea con la finalidad de facilitar y simplificar impuestos, disminuir la informalidad comercial y formalizar la existencia tributaria ante el ente regulador. Actualmente fuera de vigencia. (SRI, 2008)
Régimen Impositivo para Microempresas.	2019	Se aprueba la ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y con esta se crea el Régimen Impositivo para Microempresas, con el objetivo de simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención, excepto en los casos previstos en la normativa tributaria vigente. Actualmente fuera de vigencia (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020).
Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).	2021	Tras haber afrontado la pandemia de COVID-19, se crea la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal con el objetivo de promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador. Vigente actualmente (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021)

Tabla 5

Clasificación acorde a régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE

Denominación	Sujeto Pasivo	Ingresos Brutos anuales ejercicio económico del año inmediatamente anterior
Emprendedores	personas naturales y jurídicas	0 - 300.000,00
Negocios Populares	personas naturales	1 - 20.000,00

Figura 5

Actividades no sujetas al RIMPE



Capítulo III. Marco Metodológico

Enfoque

Se utilizará un enfoque cuantitativo mediante el uso de encuestas para recoger datos que posteriormente serán analizados, dichas encuestas se aplicarán a un grupo de las microempresas existentes en la Ciudad de Cuenca, parroquia Gil Ramírez Dávalos. El enfoque cuantitativo se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados, son datos estáticos. Menoscal y Toapanta (2022) indicaron que el enfoque cuantitativo recopila información y permite verificarla a través de una evaluación y área estadística Tal recolección consiste en obtener un conocimiento a partir de la producción de datos numéricos basados en encuestas (Cadena et al., 2017).

Diseño de la Investigación

En este trabajo se utilizará un diseño de investigación no experimental ya que se recogerá información que se observará analizará y expondrá en su naturaleza sin manipulación alguna. El investigador se limita a observar los acontecimientos sin intervenir en los mismos entonces se desarrolla una investigación no experimental (Grajales 2000). La investigación también será de tipo transversal debido a que los datos recogidos corresponderán a un periodo específico. La Investigación Transversal es aquella en la que los datos recogidos y analizados corresponden a un momento específico en la línea temporal (Hernández & Baptista 2016).

Tipo de Investigación

La investigación será de tipo descriptiva concluyente, ya que, se realizará encuestas y la herramienta que se utilizará para su análisis será SPSS 20 una plataforma de software estadístico

que permite preparar la información, gestionar los datos hasta analizarlos y permitir la obtención de resultados.

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de conocimientos se refiere (Arias. 2012). Según Piñero y Perozo (2019) explican que describen elementos de una variable para hacer una representación de los mismos y situarla en el contexto sin modificarlos.

Instrumentación

Instrumento

Se utilizó en el presente trabajo la encuesta en *Google Form* ya que es un instrumento de recopilación de datos que permitirá abarcar un gran grupo de personas mismas que al ser anónimas proporcionarán una respuesta más honesta y nos permitirá evaluar con mayor grado de seguridad la cultura tributaria existente. La encuesta se dirigió a los Microempresarios Personas Naturales y Sociedad clasificadas como RIMPE por la administración Tributaria de la ciudad de Cuenca, bajo el catastro por RUC parroquia Gil Ramírez Dávalos y fue validada con SPSS 20. La Encuesta es un registro escrito de preguntas cuyos elementos son compatibles con las dimensiones e indicadores de las variables (Esquen, 2022).

Validez y Confiabilidad

Se validó la encuesta con el software SPSS 20 obteniendo un coeficiente alfa de Cronbach de 0.736 este valor esta sobre el mínimo aceptable de 0.7, por lo que se puede considerar que la encuesta es confiable.

Tabla 6

Análisis de fiabilidad Escala: Alfa de Cronbach

Casos	N	%
Válidos	71	100,0
Excluidos ^a	0	00,0
Total	71	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Tabla 7

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,736	21

Población

En el portal de la página del SRI en Datos Abiertos, Datasets, Catastro, Registro Único de Contribuyentes, Base de Datos Catastro RUC por provincia- Personas Naturales y Sociedades, se seleccionó como población a todas las personas naturales y sociedades clasificadas como RIMPE por la administración Tributaria en la provincia del Azuay, Ciudad Cuenca, Parroquia Gil Ramírez Dávalos con estado Activo obteniendo un total de 1911 contribuyentes.

La población en el presente trabajo será finita porque se conoce el total de microempresas existentes en la ciudad de Cuenca en la parroquia Gil Ramírez Dávalos.

Técnicas de Análisis de Datos

Se utilizará un análisis estadístico descriptivo los datos se recolectarán organizarán y permitirán evaluar características de la población.

La estadística descriptiva desarrolla un conjunto de técnicas cuya finalidad es presentar y reducir los diferentes datos observados (Fernández, et al. 2002).

Muestra

Se aplicó un muestreo Probabilístico Aleatorio estratificado y se aplicó la formula finita para calcular la muestra de la población, donde:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

- $N =$ Total de Población $N = 1911$
- $Z^2 =$ seguridad 95% $Z = 1.96$ $Z^2 = 3.8416$
- $p =$ proporción esperada 5% $p = 0.05$
- $q = 1 - p$ $q = 1 - 0.05$ $q = 0.95$
- $d =$ precisión $d = 0.05$

$$n = \frac{1911 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (1911 - 1) + 1.96^2 + 0.05 * 0.95}$$

$$n = \frac{348.711636}{4.957476}$$

$$n = 70.34$$

$$n = 71$$

Análisis Descriptivo

Variables Demográficas

Sexo. La encuesta obtuvo un resultado de 20 hombres y 51 mujeres representado un 28.20% de hombres y 71.80% de mujeres sobre una muestra de 71 encuestados.

Tabla 8

Sexo de los Encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	20	28,2
Mujer	51	71,8
Total	71	100

Edad. Del total de encuestados se obtuvo respuesta de 18 personas entre 20-30 años, 22 personas entre 31-40, 19 personas entre 41-50 años, 8 personas entre 51-60 años y 4 personas más de 61 años, se puede observar que el mayor porcentaje de encuestados comprende entre las edades de 31-40 años representado por el 31% del total de encuestados.

Tabla 9

Edad de los Encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
20 - 30 años	18	25,4
31 - 40 años	22	31,0
41 - 50 años	19	26,8
51 - 60 años	8	11,3
más de 61 años	4	5,6
Total	71	100,0

Formación. Del total de encuestados se puede observar que el mayor porcentaje de instrucción se ubican dentro del Tercer Nivel con el 43,70%, seguido del Cuarto Nivel con el 32,40%, se puede observar que son dos grupos que sabrán identificar de manera correcta la Cultura Tributaria de cada una de sus microempresas.

Tabla 10

Formación de los Encuestados

	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	3	4,2
Secundaria	14	19,7
Tercer Nivel	31	43,7
Cuarto Nivel	23	32,4
Total	71	100,0

Variables de Recaudación Tributaria

Según su criterio ¿los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI contribuyen a la recaudación tributaria? Un 35,20% de los encuestados están de acuerdo que la mayoría de las veces los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI contribuyen a la recaudación tributaria, seguido de un grupo de encuestados con el 33,80% de que están de acuerdo algunas veces y un 21.10%.

Tabla 11

¿los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI contribuyen a la recaudación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	15	21,1
La mayoría de las veces	25	35,2
Algunas veces	24	33,8
Pocas veces	5	7,0
Nunca	2	2,8
Total	71	100,0

En su opinión, ¿la gestión tributaria que realiza el SRI influye en la recaudación de impuestos? La mayor parte de los encuestado están de acuerdo con que la mayoría de las veces si influye en la recaudación de impuestos la gestión que realiza el SRI, representada en un porcentaje del 39,40%.

Tabla 12

En su opinión, ¿la gestión tributaria que realiza el SRI influye en la recaudación de impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	26	36,6
La mayoría de las veces	28	39,4
Algunas veces	15	21,1
Pocas veces	2	2,8
Total	71	100,0

¿Las reformas tributarias influyen positivamente en la recaudación de tributos? Los encuestados opinan que algunas veces con un 40.80% las reformas influyen positivamente con la recaudación tributaria, seguido por la mayoría de las veces con un 33.80%.

Tabla 13

¿Las reformas tributarias influyen positivamente en la recaudación de tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	13	18,3
La mayoría de las veces	24	33,8
Algunas veces	29	40,8
Pocas veces	5	7,0
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación? Los encuestados concuerdan que, entre algunas veces, la mayoría de las veces y siempre sumando un 98.70% la cultura tributaria afecta la recaudación.

Tabla 14

¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	30	42,3
La mayoría de veces	32	45,1
Algunas veces	8	11,3
Pocas veces	1	1,4
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿los constantes cambios en la ley y gestión son dificultades para la recaudación? Los resultados indican que el 47.90% considera que la mayoría de las veces seguido por un 26.80% y un 22.50 de algunas veces los cambios constantes en la ley y gestión son dificultades para la recaudación.

Tabla 15

¿los constantes cambios en la ley y gestión son dificultades para la recaudación?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	19	26,8
La mayoría de las veces	34	47,9
Algunas veces	16	22,5
Pocas veces	2	2,8
Total	71	100,0

¿Cree Ud. que el desconocimiento y cambios constantes de las normas son causantes de la evasión? La mayoría de las veces con un 47.90% indica que el desconocimiento y cambios constantes de las normas son causantes de la evasión seguido por un 25.40 en siempre y un 21.10% en algunas veces.

Tabla 16

¿Cree Ud. que el desconocimiento y cambios constantes de las normas son causantes de la evasión?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	18	25,4
La mayoría de veces	34	47,9
Algunas veces	15	21,1
Pocas veces	4	5,6
Total	71	100,0

¿Cree Ud. que la percepción de no recibir adecuados servicios públicos por el pago de impuesto es una causa de evasión? La percepción de no recibir adecuados servicios públicos por el pago de impuesto es una causa de evasión el 38% indica que la mayoría de veces. El 31% siempre y el 23.90% algunas veces.

Tabla 17

¿Cree Ud. que la percepción de no recibir adecuados servicios públicos por el pago de impuesto es una causa de evasión?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	22	31,0
La mayoría de las veces	27	38,0
Algunas veces	17	23,9
Pocas veces	4	5,6
Nunca	1	1,4
Total	71	100,0

¿Cree Ud. que la percepción de que exista bajo riesgo de ser detectado en irregularidades tributaria por parte del contribuyente es una causa de evasión? El 36.6% de encuestados opina que la mayoría de las veces es una causa de evasión el bajo riesgo de ser detectado en irregularidades tributaria por parte del contribuyente, seguido por un 35.20 que opina que algunas veces, 12.70% indica que siempre y un 11.30% de pocas veces.

Tabla 18

¿Cree Ud. que la percepción de que exista bajo riesgo de ser detectado en irregularidades tributaria por parte del contribuyente es una causa de evasión?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	9	12,7
La mayoría de las veces	26	36,6
Algunas veces	25	35,2
Pocas veces	8	11,3
Nunca	3	4,2
Total	71	100,0

Variables Socioeconómicas

Según su criterio, ¿el incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria? Observamos que el 63,40% está de acuerdo que siempre el incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria, seguidas de otro grupo con el 29,60% que están de acuerdo con la mayoría de las veces.

Tabla 19

¿El incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	45	63,4
La mayoría de las veces	21	29,6
Algunas veces	4	5,6
Pocas veces	1	1,4
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿la inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo con la recaudación de tributos? El 35.20% de los encuestados considera que algunas veces es eficiente la inversión social realizada en la provincia seguido por la mayoría de veces con un 23.90%.

Tabla 20

¿La inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo con la recaudación de tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	8	11,3
La mayoría de las veces	17	23,9
Algunas veces	25	35,2
Pocas veces	15	21,1
Nunca	6	8,5
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿las multas e intereses establecidos en las normas legales son razonables? La multas e interés establecidos en las normas legales son razonables algunas veces con un 46.5% la mayoría de las veces con un 22.5% y pocas veces con un 15.50%.

Tabla 21

¿Las multas e intereses establecidos en las normas legales son razonables?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	7	9,9
La mayoría de las veces	16	22,5
Algunas veces	33	46,5
Pocas veces	11	15,5
Nunca	4	5,6
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿el cumplimiento del pago de tributos se lo realiza para evitar ser sancionado? Evitar ser sancionado es la razón por la que cumplen el pago del tributo conforme el del 78.90% de los encuestados.

Tabla 22

¿el cumplimiento del pago de tributos se lo realiza para evitar ser sancionado?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	31	43,7
La mayoría de las veces	25	35,2
Algunas veces	14	19,7
Nunca	1	1,4
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿las políticas tributarias adoptadas han permitido incrementar los ingresos económicos de la provincia? El 35.20% de los encuestados indican que algunas veces

las políticas tributarias adoptadas han permitido incrementar los ingresos económicos de la provincia, un 29.60% indica que la mayoría de las veces y un 18.30% indica que pocas veces.

Tabla 23

¿Las políticas tributarias adoptadas han permitido incrementar los ingresos económicos de la provincia?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	9	12,7
La mayoría de las veces	21	29,6
Algunas veces	25	35,2
Pocas veces	13	18,3
Nunca	3	4,2
Total	71	100,0

Según su criterio, ¿reducir ingresos y aumentar gastos para evadir impuestos, repercute negativamente al estado? Los encuestados opinan que siempre, la mayoría de las veces y algunas veces con un porcentaje entre los tres de 88.8% el Reducir ingresos y aumentar gastos para evadir impuestos, repercute negativamente al estado.

Tabla 24

¿Reducir ingresos y aumentar gastos para evadir impuestos, repercute negativamente al estado?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	20	28,2
La mayoría de las veces	20	28,2
Algunas veces	23	32,4
Pocas veces	5	7
Nunca	3	4,2
Total	71	100

Según su criterio, ¿los ingresos por tributos contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador? Los resultados nos reflejan que algunas veces con el 35.20%, seguido por un 25.40 que opina que pocas veces y un 18.30% la mayoría de las veces los ingresos por tributos contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador.

Tabla 25

¿Los ingresos por tributos, contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	7,0
La mayoría de las veces	13	18,3
Algunas veces	25	35,2
Pocas veces	18	25,4
Nunca	10	14,1
Total	71	100,0

Análisis Causal

Tablas de Pearson

Se analizó la correlación de las variables aplicando el test de Pearson para la interpretación del coeficiente se aplicó la siguiente escala:

Tabla 26

Escala de Test de Pearson

	Valor								
	-1	-0,9 a -	-0,7 a -	-0,4 a -	0	0,4 a 0,69	0,7 a	0,9 a	1
		0,99	0,89	0,69			0,89	0,99	
Significado	negativa								positiva
de	grande y	negativa	negativa	negativa		positiva	positiva	positiva	grande y
Correlación	perfecta	muy alta	alta	moderada	nula	moderada	alta	muy alta	perfecta

Tabla 27

Correlación entre los indicadores de Recaudación Tributaria (Cultura Tributaria) e Inversión Social (Desarrollo Socioeconómico) según escala de Test de Pearson

		Correlaciones			
		Inversión Social			
		¿El incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria?	¿El no cumplir con las obligaciones tributarias es una resistencia para contribuir con la inversión social de la provincia?	¿La inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo con la recaudación de tributos?	
Recaudación Tributaria	¿Los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI contribuyen a la recaudación tributaria?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,016 ,896 71	-,046 ,701 71	,157 ,192 71
	¿La gestión tributaria que realiza el SRI influye en la recaudación de impuestos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,004 ,974 71	-,152 ,205 71	-,055 ,647 71
	¿Las reformas tributarias influyen positivamente en la recaudación de tributos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,031 ,794 71	,065 ,589 71	,150 ,210 71
	**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).				

El grado de correlación existente entre las variables de recaudación tributaria y las variables de inversión social va de positiva media a positiva muy alta.

Existe dependencia entre estas dos variables, cuando una de ellas aumenta la otra también, podemos inferir de acuerdo al sentir de los encuestados que el índice de correlación que existe entre reformar leyes, implementar centros de atención, y realizar gestión tributaria para la recaudación esta correlacionados con un índice que va de 0.589 positiva moderada a un

0.974 positiva muy alta con respecto a evitar incumplimiento, resistencia para contribuir y eficiencia en la inversión social.

La percepción de los encuestados indica que, al existir un mejor servicio en los centros de atención y canales en online con un índice de 0.896 se reflejaría un incremento en el cumplimiento tributario y por ende en la recaudación de tributos.

La gestión Tributaria que realiza el SRI relacionando a gestión a actividades como recaudación, control, información entre otros presenta altos niveles de significancia en la recaudación de tributos.

Mientras mayor presencia en gestión exista por parte del SRI se reducirá el incumplimiento y evitara la evasión a pesar de ello un determinante para que se dé una mayor recaudación sería la eficiencia en la inversión social.

Las reformas tributarias son importantes ya que con ellas el gobierno establece nuevas dinámicas económicas y ajusta presupuestos estas influyen positivamente en la recaudación fiscal y al no ser debidamente sociabilizadas pueden llegar a general un incremento en el incumplimiento lo que ocasiona baja contribución en el desarrollo socioeconómico.

El grado de correlación existente entre las variables de Percepción sobre el proceso de Tributación y Riesgos Asociados va desde positiva muy baja a positiva moderada sin embargo existe una relación estadísticamente probada entre falta de cultura tributaria y los cambios constantes en leyes con el cumplimiento en pago de tributos para evitar ser sancionados con un índice de correlación que va de 0.324** a 0.488**.

Tabla 28

Correlación entre los indicadores de Percepción sobre el proceso de Tributación y Riesgos

Asociados según escala de Test de Pearson

		Correlaciones			
		Riesgos Asociados			
		¿Las multas e intereses establecidos en las normas legales son razonables?	¿El cumplimiento del pago de tributos se lo realiza para evitar ser sancionado?	¿El cumplimiento en las obligaciones tributarias se realiza en base al conocimiento de la distribución de los impuestos?	
Percepción Sobre el Proceso de Tributación	¿La falta de cultura tributaria afecta la recaudación?	Correlación de Pearson	,098	,488**	,114
		Sig. (bilateral)	,418	,000	,345
		N	71	71	71
	¿Los constantes cambios en la ley y gestión son dificultades para la recaudación?	Correlación de Pearson	,149	,324**	,006
		Sig. (bilateral)	,214	,006	,959
		N	71	71	71
	¿La falta de claridad del destino del dinero de los tributos, influye en la recaudación?	Correlación de Pearson	,056	,204	-,041
		Sig. (bilateral)	,645	,087	,737
		N	71	71	71

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Lo que nos permite inferir que los contribuyentes a pesar de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias lo hacen para evitar ser sancionados o multados mas no porque generaron una debida cultura tributaria, situación fecundada por el cambio constante de leyes y

la escasa capacitación por ende desconocimiento sobre estas, generando obstáculos para lograr una mayor recaudación y perjuicio al estado.

Tabla 29

Correlación entre los indicadores de Causas de Evasión y Distribución Equitativa de Ingresos según escala de Test de Pearson

		Correlaciones			
		Distribución Equitativa de Ingresos			
		¿Las políticas tributarias adoptadas han permitido incrementar los ingresos económicos de la provincia?	¿Reducir ingresos y aumentar gastos para evadir impuestos, repercute negativamente al estado?	¿Los ingresos por tributos, contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador?	
Causas de Evasión	¿Cree Ud. que el desconocimiento y cambios constantes de las normas son causantes de la evasión?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,089 ,462 71	,054 ,653 71	,167 ,163 71
	¿Cree Ud. que la percepción de no recibir adecuados servicios públicos por el pago de impuesto es una causa de evasión?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	-,004 ,971 71	,153 ,202 71	,251* ,035 71
	¿Cree Ud. que la percepción de que exista bajo riesgo de ser detectado en irregularidades tributaria por parte del contribuyente es una causa de evasión?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,351** ,003 71	,346** ,003 71	,286* ,016 71
	**.				La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
	*.				La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

El grado de correlación existente entre las variables de Causas de Evasión y Distribución Equitativa de Ingresos es de positiva baja no obstante existe una relación estadísticamente probada entre la percepción del bajo riesgo de ser detectado en irregularidades y el no recibir adecuados servicios públicos con políticas adoptadas incrementan el ingreso económico de la provincia, reducir ingresos y aumentar gastos repercute al estado y los ingresos por tributos contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador con un índice de correlación que va de 0.251* a 0.351**.

Muchos de los contribuyentes encuestados han atribuido que la repartición inequitativa de los ingresos son los causantes de la evasión de tributos, si la percepción que se tiene de las instituciones públicas es positiva, la evasión tiende a disminuir. Al no existir una adecuada cultura tributaria el contribuyente lleva a confundir una evasión con elusión, ya que al cometer actos como reducir sus ingresos o aumentar sus gastos están generando prácticas de evasión mismas que son fraudulentas llegando a ser penadas por las autoridades y a la vez provocan disminución o eliminación del tributo. Siendo el índice de correlación de 0.346**.

Tabla de Frecuencia Cruzadas

Para realizar la siguiente tabla de frecuencia cruzada se tomó en consideración el más alto nivel de significancia en la tabla de correlación de Pearson siendo de 0.964. El 64.80% de los encuestados considera que la inversión social es ineficiente y no existe una correcta inversión social ni distribución adecuada de los ingresos por tributos lo que ocasiona una barrera para cultivar una cultura tributaria saludable, en cuanto al 98.70% de los encuestados perciben que la falta de cultura tributaria genera un déficit lo que evita que la inversión social sea eficiente y equitativa.

Tabla 30*Correlaciones entre el indicador Inversión Social y Cultura Tributaria*

		Correlaciones	
		¿La inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo con la recaudación de tributos?	¿La falta de cultura tributaria afecta la recaudación?
¿La inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo con la recaudación de tributos?	Correlación de Pearson	1	,005
	Sig. (bilateral)		,964
	N	71	71
¿La falta de cultura tributaria afecta la recaudación?	Correlación de Pearson	,005	1
	Sig. (bilateral)	,964	
	N	71	71

Tabla 31*Frecuencias cruzadas entre el indicador Inversión Social y Cultura Tributaria*

		¿La inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo con la recaudación de tributos?					Total	
		Siempre	La mayoría de veces	Algunas veces	Pocas veces	Nunca		
¿La falta de cultura tributaria afecta la recaudación?	Siempre	Recuento	4	7	10	6	3	30
		% del total	5,60%	9,90%	14,10%	8,50%	4,20%	42,30%
	La mayoría de las veces	Recuento	3	8	11	7	3	32
		% del total	4,20%	11,30%	15,50%	9,90%	4,20%	45,10%
	Algunas veces	Recuento	1	2	4	1	0	8
		% del total	1,40%	2,80%	5,60%	1,40%	0,00%	11,30%
	Pocas veces	Recuento	0	0	0	1	0	1
		% del total	0,00%	0,00%	0,00%	1,40%	0,00%	1,40%
	Total	Recuento	8	17	25	15	6	71
		% del total	11,30%	23,90%	35,20%	21,10%	8,50%	100,00%

El sentir de los contribuyentes hacia a la falta de servicios de calidad por parte del estado como salud, educación, entre otros ocasiona un malestar y por ende una negativa a la contribución y a la creación de una saludable cultura tributaria.

Capítulo IV Propuesta

La investigación permitió evidenciar el impacto de la cultura tributaria sobre el desarrollo socioeconómico en las microempresas. Para ello se analizaron diferentes teorías, investigaciones y normativas, conjuntamente con encuestas a una muestra determinada de microempresarios de un sector en la ciudad de Cuenca, con la finalidad de analizar las variables: Cultura Tributaria y Desarrollo socioeconómico.

Partiendo en la confiabilidad de la encuesta de 0.736 de acuerdo con la escala de Alfa de Cronbach, se logró obtener los siguientes hallazgos

Hallazgos Relevantes

Recaudación Tributaria Relacionada con la Inversión Social

La correlación entre estas dos variables va de positiva media a positiva alta, existe dependencia entre ellas, si una de las variables aumenta la otra también aumentara.

El gobierno ecuatoriano a adoptado medidas para lograr recaudación tributaria creando leyes como la de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, en donde surge el régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE, con la finalidad de simplificar las obligaciones fiscales de este grupo, sin embargo, el SRI debe capacitar de manera permanente porque al existir cambios de normativas y reformas tributarias incrementa el desconocimiento sobre qué cuándo y cómo tributar.

La gestión tributaria que realiza el SRI influye en la recaudación de Impuestos, por lo que debe efectuar mayor cantidad de controles e incrementar sanciones ya que la investigación reveló que el 98.6% de los encuestados consideran que el cumplimiento del pago de tributos se lo

realiza para evitar ser sancionados, es decir, que la contribución tributaria de los microempresarios desemboca en una cultura de obligatoriedad por miedo a la sanción, mas no una de voluntad y conciencia tributaria, es así que la gran parte de la muestra tributa para no ser castigado, mas no porque consideran que es correcto contribuir.

Sabemos que actualmente estamos obligados a emitir comprobantes mediante facturación electrónica para todos los contribuyentes con excepción a negocios populares esto permitirá optimizar controles, simplificar y evitar evasión tributaria.

Actualmente está en vigencia la ley de eficiencia económica y generación de empleo en la que se establece la condonación del 100% de multas e intereses con la finalidad de que el contribuyente cumpla sus obligaciones y de recaudar los tributos logrando generar liquidez al estado.

Se recomienda al Servicio de Rentas Internas (SRI) mejorar la atención que prestan actualmente en centros de atención, ya que al existir cantidad de gente esperando horas para ser atendidos disminuye la voluntad de pago voluntario de impuestos.

Percepción Tributaria relacionada con los Riesgos Asociados y las Causas de Evasión

Relacionada con la Distribución Equitativa de Ingresos

La investigación obtuvo una correlación muy baja a moderada llegando a 0.488** pero existe relación estadística probada entre estos, la falta de información, los constantes cambios de normativa, la escasa capacitación y la claridad del destino de los tributos originan evasión e incumplimiento, mismos que disminuyen al existir sanciones, imponer multas y la percepción por parte del contribuyente de que la distribución de estos ingresos sean equitativos y eficientes.

Se relaciona la evasión fiscal con el sentir del contribuyente en base a la distribución de los ingresos generados por tributos, la evasión de impuestos disminuye al percibir la calidad en los servicios públicos y eficiencia en la inversión social.

Cabe mencionar que la correcta distribución del gasto público dará la apertura para que el contribuyente confíe en el estado y considere que con su aporte mejorará la estabilidad tanto personal como de la sociedad, contribuyendo al desarrollo social y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Tanto el Servicio de Rentas Internas (SRI) como el Estado deberían implementar programas que fortalezcan el vínculo contribuyente y administración recaudadora con la finalidad de involucrar activamente al individuo en general en la importancia de contribuir con los impuestos y como estos se ven reflejados en la inversión social.

Cultura Tributaria Relacionada con el Desarrollo Socioeconómico

La cultura tributaria es un conjunto de prácticas, valores y actitudes de la sociedad frente al sistema tributario cuyo objetivo es lograr dar cumplimiento permanente ante las obligaciones fiscales de manera voluntaria como un aspecto integral de su relación con el gobierno.

La educación del contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria y los ciudadanos, siendo la formación fiscal un mecanismo primordial para promover la cultura tributaria, de aquí la importancia en que el gobiernos desarrolle programas de educación de cara a reforzar el cumplimiento tributario y la relación entre Contribuyente- Estado, prevaleciendo la importancia de promover una cultura global de cumplimiento fiscal fortaleciendo el compromiso con el interés general y enfatizando el valor social del impuesto.

Estrategias Por Seguir

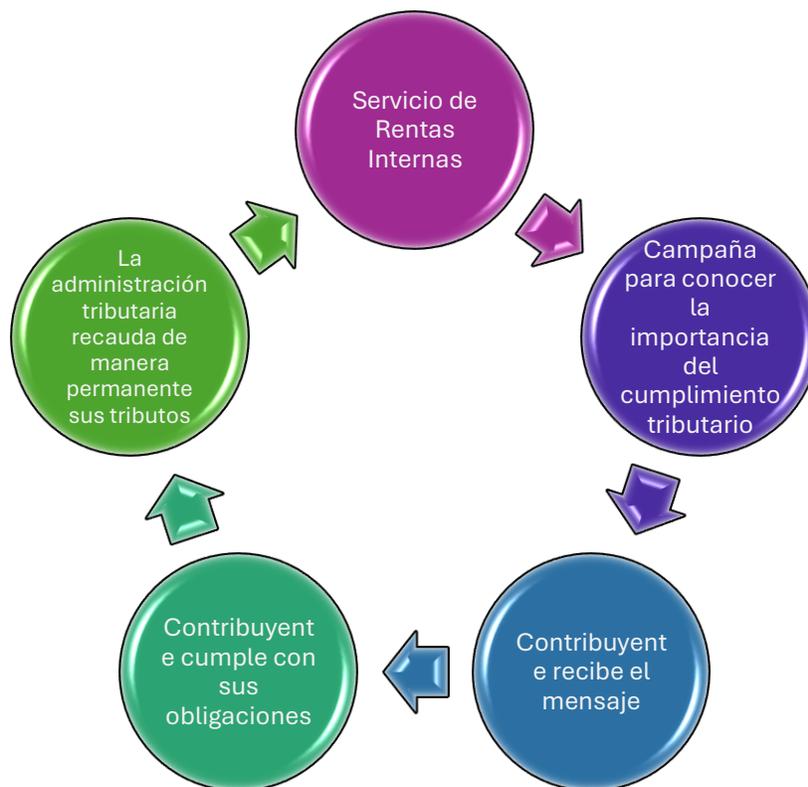
De acuerdo con cada hallazgo relevante encontrado se plantearán posibles estrategias que permitirán disminuir y mejorar la situación actual respecto a cada uno de estos.

Recaudación Tributaria Relacionada con la Inversión Social

Se sugiere al Servicio de Rentas Internas SRI crear campañas informativas que persigan concienciar a la población de la importancia de los impuestos, construyendo una relación sólida y positiva entre los contribuyentes y la administración tributaria.

Figura 6

Relación sólida y positiva entre el Contribuyente y la Administración Tributaria



Estas campañas podrían difundirse por diferentes medios de comunicación y estar dirigidas a públicos en general explicando los impuestos y su fin de una manera sencilla, atractiva y divertida.

Figura 7

Puntos para considerar para difundir campañas



La investigación de la audiencia será fundamental para crear el diseño de la estrategia de comunicación y así llegar de manera directa al público a quien deseamos dirigirnos y dejar claro el mensaje que se desea transmitir.

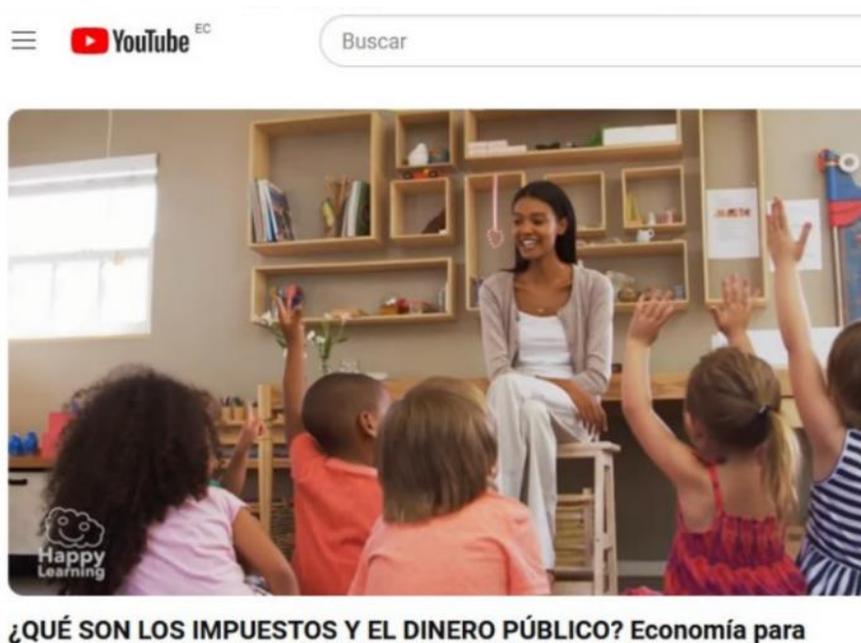
A continuación, se señala ejemplos que se han aplicado a nivel mundial en canales de *Youtube* como *Happy Learning*, *Ecoduca* entre otros en donde se encuentran videos que ayudan a mejorar los conocimientos en diferentes temas económicos, legales y tributarios.

En Perú el *Sunat* que es el encargado de la recaudación tributaria cuenta con una gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera misma que despliega acciones de educación tributaria en escuelas y un programa voluntario corporativo denominado “*Un tributo para mi país*” en donde los trabajadores van a escuelas a brindar charlas sobre materia tributaria, cuenta con un espacio en la página del *Sunat* dirigido a la cultura tributaria y comunica por diferentes medios mencionando algunos como series educativas web para emprendedores, programas dirigidos a niños, adolescentes, jóvenes y adultos en donde explican temas relacionados a los impuestos y su importancia, tienen juegos interactivos, tributación dictada por influencers, realizan concurso

interescolares dirigidos a jóvenes para cultivar la cultura tributaria, estas son medidas que podríamos replicar y es el SRI es quien debe dar apertura a incluir en la sociedad estos espacios participativos para mantenernos informados podrían incluso crear un departamento exclusivo para dar la importancia que merece este tema logrando el fomento de la cultura tributaria

Figura 8

Aprendizaje tributario



Nota: Aprendizaje Tributario, Happy Learning (2022)

[https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=Happy+Learning+\(2022\)+que+son+los+impuestos+y+el+dinero+publico&qvvt=Happy+Learning+\(2022\)+que+son+los+impuestos+y+el+dinero+publico&view=riverview&mmscn=mtsc&mid=B47100470DC5A9005DACB47100470DC5A9005DAC&&aps=0&FORM=VMSOVR](https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=Happy+Learning+(2022)+que+son+los+impuestos+y+el+dinero+publico&qvvt=Happy+Learning+(2022)+que+son+los+impuestos+y+el+dinero+publico&view=riverview&mmscn=mtsc&mid=B47100470DC5A9005DACB47100470DC5A9005DAC&&aps=0&FORM=VMSOVR)

Figura 9

Serie web educativa



Nota: Serie web educativa, SUNAT (2024) <https://www.youtube.com/watch?v=54i2F7pi49Y>.

Figura 10

Capacitación para niños, adolescentes, jóvenes y adultos.



Nota: Capacitación para niños, adolescentes, jóvenes y adultos., SUNAT (2024)

[https://cultura.sunat.gob.pe/\(2024\)](https://cultura.sunat.gob.pe/(2024)).

Figura 11

Programas del SUNAT

Nuestros programas



<p>SUNAT visita la escuela</p> <p>Juegos educativos sobre temas tributarios y aduaneros en instituciones educativas.</p>	<p>Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando</p> <p>Incorporada por MINEDU en el Calendario Cívico Escolar.</p>	<p>Voluntariado SUNAT</p> <p>Promueve la participación de los colaboradores en actividades de sensibilización en colegios.</p>
---	--	---

Nota: Programas del SUNAT, SUNAT (2024) <https://cultura.sunat.gob.pe/>

Percepción Tributaria Relacionada con los Riesgos Asociados y las Causas de Evasión con la Distribución Equitativa de Ingresos

Existen condicionantes que disminuyen la evasión e incumplimiento mencionando los más relevantes como la existencia de sanciones, imposición de multas y la percepción por parte del contribuyente de que la distribución de estos ingresos sean equitativos y eficientes percibiendo calidad en los servicios públicos y eficiencia en la inversión social.

Podemos recomendar al Servicios de Rentas Internas SRI continuar con las campañas de cumplimiento tributario, en abril 2024 desplego una campaña llamada “yo si facturo” consiste en enviar a fedatarios fiscales a visitas disuasivas e informativas a establecimientos a escala nacional, con la finalidad de brindar información y asistencia a los contribuyentes sobre emisión y entrega de comprobantes de venta, registro de RUC, declaración y pago de impuestos. Sin embargo, se sugiere aumentar la cantidad de Fedatarios ya que hay muchos lugares a donde aún no han llegado y existe total desconocimiento tributario, es esencial analizar la razón y la forma de llegar de manera permanente con información optima, oportuna y asistencia inmediata.

Figura 12

Campaña “yo si facturo” del SRI



Nota: Campaña “yo si facturo” del SRI, SRI (2024). <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>.

Con respecto a las sanciones actualmente existentes por evadir impuestos existen multas que pueden variar según el tipo de contribuyente y va de 1 a 30 salarios básicos unificados, lo que significa en el año 2024 desde \$460 a \$13800 Podemos recomendar al Servicios de Rentas Internas SRI continuar con las campañas de cumplimiento tributario, en abril 2024 desplego una campaña llamada “yo si facturo” consiste en enviar, adicional a esto también se cuenta con clausuras de negocios o establecimientos virtuales otorgando al contribuyente 10 días para corregir cualquier falta notificada. Se recomienda al Servicio de Rentas internas enviar Fedatarios a pequeños y medianos establecimientos con el fin de apertura el registro único de contribuyente RUC y evitar anónimos fiscales logrando regularizar la situación actual, se sugiere de igual manera el aumento en las multas con la finalidad de que el contribuyente tenga una tendencia al cumplimiento para evitar dichas sanciones.

Con respecto a la percepción por parte del contribuyente y la eficiencia en la inversión social, sugiero al Gobierno implementar campañas de información en la que nos expresen de manera sencilla como nuestros impuestos ayudan al desarrollo del país, por ejemplo, en España el ministerio de hacienda lanzo una campaña llamada “No es magia, son tus impuestos” misma que comunico la importancia de pagar los impuestos para financiar los gastos públicos e infraestructuras necesarias en el país.

Figura 13

Campaña “No es magia, son tus impuestos”



Nota: Campaña “No es magia, son tus impuestos”, Hacienda (2023)

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/informacion-institucional/sobre-agencia-tributaria/2023/Campana_publicitaria_de_concienciacion.html

Cultura tributaria relacionada con el desarrollo socioeconómico

El cumplimiento fiscal va de la mano del concepto de cultura tributaria en la ciudadanía y asociado a la responsabilidad colectiva, respaldados por el compromiso del estado que debe garantizar el desarrollo y la estabilidad social y económica del país.

Se recomienda al Gobierno hacer énfasis en inculcar la cultura tributaria desde corta edad ya que al llegar a edad adulta será más sencillo lograr el compromiso de colaborar con el estado.

Tomar en cuenta que el ciudadano que contribuye espera que el gobierno gestione estos recursos de manera responsable y eficiente, evitando gastos excesivos y que garanticen un adecuado servicio público, por lo que se hace un llamado de atención al gobierno para que ejerza mayores sanciones a los que administran el dinero del pueblo ya que hemos visto casi a diario denuncias por robos y corrupción que en su mayoría terminan sin resolverse.

En Ecuador el 27 de abril se conmemora el “Día Nacional de la Cultura Tributaria” establecido en el Acuerdo ministerial No 387 del 19 de octubre del 2007 por el Ministerio de Educación, la finalidad es sensibilizar a la población sobre el pago de impuestos, sin embargo este día no es muy mencionado y se podría recomendar tanto al Servicios de Rentas Internas SRI como al Gobierno crear mayor difusión con ferias y atracciones con la finalidad de llamar la atención del contribuyente y concientizarlo sobre la importancia del pago de impuestos como un deber cívico y patriótico informando que la recaudación permite invertir en el bienestar de todos los ecuatorianos. Recordando que todos hacemos cultura tributaria.

Conclusiones

La fundamentación de la presente investigación permitió recabar información relacionada a diferentes teorías que ayudaron a concluir en que una adecuada cultura tributaria asociada al cumplimiento de los principios que sustentan la tributación, haciendo énfasis en los principios de generalidad, igualdad y capacidad contributiva, son de vital importancia. A la vez que pudimos identificar factores que influyen en la cultura tributaria, entre los que más destacan se puede mencionar la deficiente educación en valores éticos, la falta de honestidad de los contribuyentes, provocado evasión de manera consciente o inconsciente, asociados al cambio constante de leyes y normativas tributarias, la escasa capacitación por parte de la entidad recaudadora y la percepción de despilfarro e ineficiencia del gasto público.

Se ha revisado estudios concordantes con la cultura tributaria en países en vías de desarrollo y se concluye que la educación fiscal es un componente fundamental para promover una cultura tributaria positiva y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, logrando así un mejor desarrollo económico.

Se estableció un diseño de investigación no experimental de tipo descriptiva concluyente y un enfoque cuantitativo mediante el uso de encuestas a una muestra de 71 microempresas en la ciudad de Cuenca, parroquia Gil Ramírez Davalos evidenciando una correlación positiva de 0.964 según la escala de Pearson, entre la falta de cultura tributaria y la inversión social eficiente lo que nos permite deducir la importancia de establecer una cultura tributaria en el contexto ecuatoriano, misma que repercutirá tanto en el desarrollo económico, como en la inversión social.

Es necesario invertir en educación fiscal desde una corta edad para poder arraigar en la sociedad conciencia, ética y moral, convirtiendo el tributar en un deber cívico y no en una

obligación, formando así a un contribuyente con principios y valores, que se verán reflejados al momento de contribuir al estado, ya que el incumplimiento fiscal no es otra cosa que la falta de la cultura tributaria. La responsabilidad de difundir y desarrollar la cultura tributaria recae esencialmente en el Estado.

Recomendaciones

Se recomienda a las Instituciones y Organizaciones realizar estudios en el área de cultura tributaria de los microempresarios y su incidencia en el desarrollo socioeconómico en cada una de las provincias del Ecuador, con la finalidad de contribuir con investigaciones que permitan conocer la realidad actual y analizar causas que provocan el cambio del comportamiento en el contribuyente y así poder aportar con sus conocimientos y fomentar la permanencia de una adecuada cultura tributaria para mejorar al país y salir del subdesarrollo.

Sin desconocer los esfuerzos institucionales efectuados en la actualidad por parte del gobierno, es necesario contar con mecanismos más eficaces para fortalecer la cultura tributaria y conseguir que la tributación sea voluntaria mientras tanto es indispensable que el Estado apoye al contribuyente desde la información, educación e inducción ciudadana, de cada una de las normativas vigentes de la mano con tareas de control, beneficiando al estado con un creciente flujo de recursos y mejorando los indicadores de cultura tributaria.

Al conocer la importancia de la cultura tributaria, el gobierno debería poner énfasis en programas permanentes que fomenten la conducta fiscal desde temprana edad del individuo, de manera que se logre arraigar el comportamiento de responsabilidad y pertenencia, creando valores a través del tiempo que permitan al contribuyente tributar voluntariamente.

El gobierno debería emitir informes permanentes en los cuales dé a conocer a la ciudadanía la utilización de cada uno de los ingresos obtenidos por tributos, comunicando por canales físicos y virtuales para poder llegar a la mayor parte de la población con la finalidad de disminuir la aprehensión tributaria y estimule al contribuyente a contribuir con el estado.

Para afrontar la problemática respecto de la cultura tributaria en el país, se encamina a proyectar pautas aplicativas para el fortalecimiento en la aplicación del régimen tributario hacia

un mayor cumplimiento de las obligaciones en esta materia, la reducción de los niveles de evasión y del afianzamiento de la cultura tributaria en el país.

El Gobierno debe fomentar la creación de leyes en beneficio de las microempresas debido a que son una pieza fundamental en el desarrollo económico del país y al sentir que el estado les respalda surgirá la voluntad de contribuir con el mismo.

Se recomienda a todos los ecuatorianos a ser parte activa en la sociedad tributaria, es importante conocer nuestros derechos, pero también nuestros deberes y de manera individual y voluntaria cumplirlos, para ello se incentiva a la autoeducación y continua capacitación con la finalidad de estar actualizados a los cambios que se presenten y evitar caer en evasión por desconocimiento fortaleciendo actitudes de compromiso y así ser parte del cambio en el desarrollo social y económico de nuestro país.

Referencias

- Acosta Román, J. (2019). *Principios del derecho tributario ecuatoriano*. Quito: Ediciones Legales.
- AEI. (n.d.). *Alianza para el emprendimiento del Ecuador*. <https://bit.ly/3Q2LR5x>
- Álvarez J. (2015) *El sujeto pasivo de la obligación fiscal*. ISBN 978-607-8384-27-3.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=yNWEDgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=sujeto+pasivo&ots=rtOv-3v7eS&sig=0tleIVgbEsxSH3vI1fdsvYvWQFE#v=onepage&q=sujeto%20pasivo&f=false>
- Andrade, M. y Cevallos, K. (2020) *Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal*. *Revista Eruditus*, 1 (1), 49-62 <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290>
- Arias F. (2012) *El proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica*
https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=W5n0BgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=proyecto+de+investigacion+caracas+venezuela+arias+f&ots=kYjKdmswlb&sig=nokNoBQGm16jBbIqfVpnZL_VW1A#v=onepage&q&f=false
- Arias R. (2010) *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*.
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Armas, M., y Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. REDHECS, 6(4), 122-141. 898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2006). Código Orgánico Tributario. Quito, Ecuador.
<https://www.asambleanacional.gob.ec/documento-oficial-del-codigo-organico-tributario/>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Artículo 10.

<http://www.asambleanacional.gob.ec/es/legislacion/codigo-organico-integral-penal>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Simplificación Progresividad

Tributaria. Decreto Ejecutivo 1114. Registro Oficial Suplemento 260 de 04-ago.-2020

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y

Sostenibilidad Fiscal

Ballén R. La pedagogía en los Diálogos de Platón (2010). Dialnet-

[LaPedagogiaEnLosDialogosDePlaton-3618399.pdf](#)

Bonfil G. (2004) Pensar nuestra Cultura

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34333143/im023e.pdf?1406836832=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34333143/im023e.pdf?1406836832=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DIm023e.pdf&Expires=1613374543&Signature=Fu09kLRxn-8D67wT6Oh4t3RiyPuQ~S3sjvmnUY4oGyijzEeE~VNH7UsR1Umkl3u8enrL5XVr9gOzAD0nYDgZse6XtNjBdjX-HYV1IgAhjI2tf1LK5TopIg0JqI2FOmJFyiuWnDrKg~Nbewh~51TxM4LEpm9-fpv~IELBFY~rbPZ6sVNB0hn0KOgLrlf0MW197oVM1Uh0q2G2wJfAQOY~~myW69TjhkCOBgIWZwQf-fz~PcBBDEp0BuxcfnZpgNXDjuHuRCFYdM3lnnIRLeadWrB-wZVhAITjg1twrkHU5-L7ZtQq0VK9R41fx6~8y5PKbn9zbpL0smyPKOnin5V3Tg__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

[disposition=inline%3B+filename%3DIm023e.pdf&Expires=1613374543&Signature=Fu09kLRxn-](#)

[8D67wT6Oh4t3RiyPuQ~S3sjvmnUY4oGyijzEeE~VNH7UsR1Umkl3u8enrL5XVr9gOzAD0nYDgZse6XtNjBdjX-](#)

[HYV1IgAhjI2tf1LK5TopIg0JqI2FOmJFyiuWnDrKg~Nbewh~51TxM4LEpm9-](#)

[fpv~IELBFY~rbPZ6sVNB0hn0KOgLrlf0MW197oVM1Uh0q2G2wJfAQOY~~myW69Tj](#)

[hkCOBgIWZwQf-fz~PcBBDEp0BuxcfnZpgNXDjuHuRCFYdM3lnnIRLeadWrB-](#)

[wZVhAITjg1twrkHU5-](#)

[L7ZtQq0VK9R41fx6~8y5PKbn9zbpL0smyPKOnin5V3Tg__&Key-Pair-](#)

[Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](#)

Busquet J. (2015) La Cultura E-ISBN:9788491161141.

[https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/116317?as_all=cultura&as_all_op=unacc
ent__icontains&prev=as&page=10](https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/116317?as_all=cultura&as_all_op=unacc
ent__icontains&prev=as&page=10)

Cabrera, A. (2018). Elementos para comprender el sistema tributario en América Latina. Revista de Derecho de Entidades Locales, 12(43), 23-38.

<http://www.revistadederechodeentidadeslocales.es/index.php/revista/article/view/106/84>

Campbell, T (2002). La Justicia. Los principales debates contemporáneos. Barcelona: Editorial Gedisa.

Castañeda, S., Salamanca, O., Silva, D., & Zambrano, J. (2015). Análisis del Sistema Tributario y de Gasto Social de Argentina.

Cedeño, M. y Pazmiño, E. (2017). Introducción a la tributación en Ecuador. Guayaquil: Editorial Universitaria.

CEPAL. (2018). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2018: Evasión tributaria y gasto tributario. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Código Orgánico Tributario de Ecuador. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/codigo-organico-tributario>

Constitución de la Republica del Ecuador 2008 <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

Coppermann, J. (1965). La educación es una acción producida según las exigencias de la sociedad, inspiradora y modelo, con el propósito de formar a individuos de acuerdo con su ideal del hombre en sí.

[https://www.uv.mx/personal/rdegasperin/files/2011/07/Antologia.Comunicacion-
Unidad1.pdf](https://www.uv.mx/personal/rdegasperin/files/2011/07/Antologia.Comunicacion-
Unidad1.pdf)

Cortés M. Los Sujetos de la Obligación Tributaria.

Dialnet-LosSujetosDeLaObligacionTributaria-2115754.pdf

Cuadros K. (2017). Cultura Tributaria y Satisfacción de los Contribuyentes Docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho 2017.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2513/CUADROS%20GAMARRA%20KAREN%20ANNE%20-Maestr%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Directrices Detalladas para la Mejora de la Administración Tributaria en América Latina y el Caribe, (2013). Directrices Detalladas para la Mejora de la Administración Tributaria en América Latina y el Caribe (usaid.gov)

Durkheim É. Historia de la educación y de las doctrinas pedagógicas. La evolución pedagógica en Francia. E-ISBN: 97884711129772.

https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/167029?as_title_name=Educaci%C3%B3n_y_sociolog%C3%ADa&as_title_name_op=unaccent__icontains&as_contributor=Durkheim&as_contributor_op=unaccent__iexact&prev=as

Educación Fiscal, Ministerio de Hacienda Costa Rica. Educación Fiscal, Ministerio de Hacienda Educación Tributaria, (2021). Educación tributaria | AFIP

Fardella, C. (2010). Descentralización fiscal en América Latina: Análisis conceptual y perspectivas futuras. Revista de Economía Latinoamericana, 15(2), 45-67.

Fernández, M. & Jaramillo, N. (2017). Los tributos y su aporte al presupuesto general del Estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: Períodos 2013- 2014-2015

Fernández, S, Cordero, J., Córdoba, A.. Estadística Descriptiva 2002

<https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=31d5cGxXUnEC&oi=fnd&pg=PA9&d>

q=estad%C3%ADstica+descriptiva&ots=gCiNJkFVnT&sig=OR_dG666bYKhMJ_IjXxeF-FiJhU&redir_esc=y

Frey, B. (1997). *Nor Just For Money. An economic theory of personal motivation*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

Fuentes J. (2010) Educación para la libertad en Stuart Mill. Dialnet- EducacionParaLaLibertadEnStuartMill-3403476.pdf. Revista Miscelanea de Investigación, 2010, n.23, 139-164

Ganga Contreras, Francisco, Cabello Herrera, Ximena, & Piñones Santana, M. Angélica. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: análisis del período 2000 - 2011. *Visión de futuro*, 18(1) http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082014000100003&lng=es&tlng=es.

Gómez A. (2005) Algunas Aportaciones educativas del zapatismo a la cultura política. Una comprensión alternativa de la política educativa. <http://xplora.ajusco.upn.mx:8080/xplora-pdf/21590.pdf>

Gómez J. Principios Tributarios Sancionatorios. de r27_trabajo-3.pdf (tfja.gob.mx)

González R. *Formación Humana en el Proceso Educativo Universitario* (2015). <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01151423/document>

González-Paramo, J. y Marin, L. (2001). *Manual de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Madrid: Ediciones Jurídicas.

Grajales T. (2000) Tipos de Investigación G<http://tgrajales.net/investipos.pdf>

Hernández R. Fernández, C. y Baptista, P. (2016). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill

Hernandez R. Fernandez, C. y Baptista, P. (2014) Definiciones de los Enfoques Cuantitativo Y Cualitativo, sus Similitudes y Diferencias

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58257558/Definiciones_de_los_enfoques_cuantitativo_y_cualitativo_sus_similitudes_y_diferencias.pdf?1548409632=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDefiniciones_de_los_enfoques_cuantitativo.pdf&Expires=1613448989&Signature=HYnhDA0qthI-r-c42q1DLyTiOqQVCkbY9BmBE0VcM5jQx-tA4x6CRO9Mj0kyqYvAFwWlymlr9oHpFuHuKaUi23ocKNqJOigAKxAc7P1-gc1sKb~UqJncs3l0E0M4Gz7-ahegKWMStMnGwDkcuKw9Q9LNRIHDC0st9IIQr0gSKLK7svPRGcizMfj0Ajptb0D2q3BP8l-QOJGyTpM8iNZjMipL3izynodDgMfjDEGgvVIwsKPdYg0lrpjpWjqqUjN9B5gg6pBQme3vI8Lp0awe6nrfsUkptDyXXIItu1oI6ykYHHjB-IKxORak4abhAtHtw2agHkK9N22PnxyDzC0tg__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109.

INEC (2020) <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-septiembre-2020/>

Jáuregui, W., & Ramírez, S. (2022). Variables que afectan negativamente la cultura tributaria y desincentivan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Una revisión sistemática de la literatura. (Tesis de licenciatura). Universidad Peruana Unión.

Jiménez-Ayala, P. y Peñarreta, R. (2015). Elusión fiscal en América Latina: Análisis de casos y perspectivas. *Revista de Economía Latinoamericana*.

Kant, I. (1784). "Sobre la pedagogía". Editorial Losada.

Kerschensteiner, G. (1919). La educación consiste en distribuir la cultura, para que el hombre organice sus valores en su conciencia y a su manera de acuerdo con su individualidad.

Ley de Régimen Tributario Interno.

https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf

Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación Productiva (2019). Asamblea Nacional del Ecuador. Disponible en: <https://www.registroficial.gob.ec/contenido/ley-organica-de-emprendimiento-e-innovacion-productiva/>

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (2021). Art. 97.1, Art.97.3. Art. 97.5. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre 2021. (Ecuador)
<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organicapara-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

Martínez, L. y Pérez, J. (2020). Tributación en América Latina. Bogotá: Ediciones Tributarias.

Megale A. (2001) La Lampara de Diógenes.

<https://blog.utp.edu.co/ppyago/files/2010/08/Qu%C3%A9-es-la-cultura-lectura-1-Angelo-Altieri-Megale.pdf>

Ministerio de Economía (2021). Ministerio de Economía 2021 Home — Português (Brasil)
(www.gov.br)

Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2021). Manual de Régimen Tributario Interno (p. 11).
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/manual-ssi>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (1994). Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1994, 43571-43685.

Ministerio de Hacienda, (2016). 5aaffb7dbd608_crpoem.pdf (hacienda.go.cr)

Montenegro, M. (2017). La educación fiscal en América Latina y el Caribe: balance de experiencias y perspectivas. *Revista de la CEPAL*, (121), 155-172.

Moreno, L. (2014). *La Microempresa en Ecuador: Perspectivas, Desafíos y Lineamientos de Apoyo*. IX Foro Interamericano de la Microempresa. Quito.

Moscoso, J., Tapia, E., Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista.
<https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>

Muñoz Rodríguez, R. (2017). *Impuesto de sociedades: tributos*. Madrid, Spain: Ministerio de Educación de España. <https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/49446?page=14>.

Nu. Cepal. Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación | Publicación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe (g) 2020.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/45734-sectores-empresas-frente-al-covid-19-emergencia-reactivacion>

Núñez, J. (2018). El Principio de Igualdad Tributaria en América Latina. *Revista de Derecho Tributario Latinoamericano*, 5(4), 110-125.

OECD (2019) *Fomentando la cultura tributaria fiscal y la ciudadanía* R https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es

OECD Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45517/1/RevenueStats2020_mu.pdf

Ospina, L. D. (2014). Planeación, Elusión o Evasión. Cuenca

Paredes R., (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012.

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6881>

Paredes, P. R. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, vol. 6, núm. 12

Patiño, R.; Malgarejo, Z.; Valero, G.; Plata, M. (2023) Estudio de regulación contable para pymes en Colombia: Una mirada desde las problemáticas en el contexto latinoamericano.

Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Colombia

Pérez J. (2018) El principio de legalidad tributaria en la nueva etapa de conciliación del procedimiento de reclamación tributaria y aduanera. [El-principio-de-legalidad-tributaria-en-la-nueva-etapa-de-conciliación-del-procedimiento-de-reclamación-tributaria-y-aduanera.pdf](#) (uchile.cl)

Pérez-Alonso, J. (2018). Cultura Tributaria en América Latina: Una revisión de la literatura.

Revista de Economía Latinoamericana, 20(2), 73-89.

PIAGET, J.(1978) La equilibración de las estructuras cognitivas. Problema central del desarrollo.

Siglo XXI. Madrid.

Platón (1578) República VII, 514a-541b.

Pommier, L. (2017). *La moral tributaria en América Latina*. *Revista de Economía*

Latinoamericana, 23(1), 78-91.

Programa de educación fiscal (SII educa 2021). Chileatiende - Programa de educación fiscal (SII educa)

Quisphe, G; Arellano, O; Negrete, O; Rodriguez, E; & Velez, K. (2019) La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador

Ramírez, A & Sánchez R (2019): “La evasión tributaria y el sector informal. Su incidencia en la sociedad”, Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (abril 2019)
<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/evasion-tributaria-informal.html>

Ramírez, J. (2019). Programas de educación fiscal en América Latina: lecciones aprendidas y desafíos futuros. Documento de trabajo. Banco Interamericano de Desarrollo.

Régimen Impositivo para Microempresas. Régimen Impositivo para Microempresas - Servicio de Rentas Internas del Ecuador (sri.gob.ec)

Restrepo, J. (2015). Hacienda Pública. 10. U. Externado de Colombia.

Robles, D. (2016) Los Factores Determinantes de la evasión Tributaria en las Microempresas del Sector Comercio de la Ciudad de Chimbote. en <https://1library.co/document/lzgpld2z-factores-determinantes-evasion-tributria-microempresas-sector-comercio-chimbote.html>

Rodríguez, A. (2015). Derecho Tributario Latinoamericano. Editorial Tirant lo Blanch.

Rodríguez, J. (2015). Muestreo y preparación de la muestra. Barcelona, Spain: Cano Pina.
<https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/43107?page=8>.

Rousseau, J. (1972). Contrato Social.

https://www.academia.edu/25972027/El_contrato_social_Jean_Jacques_Rousseau

Saavedra, R., & Delgado, J. M. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 4(2), 733

Sacheri, J. C. (2014). Ética tributaria y moral social. *Revista de Ciencias Sociales*, 20(2), 45-58.

Salim, J. (2006) Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monotributo.

<http://www.afip.gov.ar/estudios/archivos/monotributo.pdf>

Saltos, M. (2017). Los Principios Generales del Derecho Tributario según la Constitución de

Ecuador Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-

6128116%20(2).pdf

Sánchez R. (2007). El principio de proporcionalidad. México, Mexico: Instituto de

Investigaciones Jurídicas - UNAM.

<https://www21.ucsg.edu.ec:2653/es/ereader/ucsg/74570?page=34>.

Serrano I. (2018). Principio de generalidad tributaria y los derechos de los contribuyentes en los

procedimientos del derecho. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/7205>

Serrano, J. C. (2016). Análisis dinámico de la recaudación tributaria en el Ecuador aplicando

Modelos VAR. Quito, Ecuador: Servicio de Rentas Internas

https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/78/f6_3.pdf

Servicio de Rentas Internas (2024) Régimen Impositivo Simplificado.

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>

Servicio de Rentas Internas (2022). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Fiscal tras la Pandemia Covid-19.

<https://conagopareazuay.gob.ec/w30/wpcontent/uploads/2022/01/RIMPE-2022.pdf>

Servicio de Rentas Internas (2024). Estadísticas Generales de Recaudación.

<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas (2024). RIMPE Régimen Simplificado para Emprendedores y

Negocios Populares. <https://www.sri.gob.ec/rimpe#%C2%BFqui%C3%A9nes>

- Servicio de Rentas Internas (2024). <https://www.sri.gob.ec/nucleos-de-apoyo-contable-y-fiscal-naf>
- Servicio de Rentas Internas. SRI. Guía 05 personas naturales SRI www.sri.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas. SRI. Art. 4 Sujetos pasivos.
www.sri.gob.ec › DocumentosAlfrescoPortlet › descargar
- Silva, A. (2018). Manual de derecho tributario. Quito: Editorial Jurídica.
- Snavely, Keith:1990. «Governmental Policies to Reduce Tax Evasion: Coerced Behavior versus Services and Values Development». Policy Sciences, 1990, 23(1), pp. 52–72.
- Socas M. Jean Piaget y su influenci en la Educadiòn. <http://sinewton.org/numeros/numeros/43-44/Articulo74.pdf>
- Suárez, E., & Castro, C. (2018). La presión fiscal del Ecuador: un enfoque comparativo con Latinoamérica. Periodo 2004–2015. Espirales revistas multidisciplinaria de investigación, 2(16). Obtenido de revistaespirales.com/index.php/es/article/viewFile/244/191
- Sumba Bustamante, M. R. Y., & Santistevan Villa, D. C. K. L. (2018). Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. Universidad Y Sociedad, 10(5), 323-326. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1065>
- Superintendencia de Administración Tributaria 2020 <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Superintendencia de Administración Tributaria. SAT. (2021) de Cultura Tributaria - Portal SAT
- Torres, F. (2012). Principios Tributarios en el Ecuador y su Incidencia en la Administración Tributaria. Revista de Administración de Finanzas, 16(1), 34-47.
- Troya J. (1984) “Estudios de Derecho Tributario”. Serie Estudios Jurídicos, Volumen 1, Corporación Editora Nacional, Quito ,p. 33.

Vargas, J. (2020). Manual de Derecho Tributario Latinoamericano. Editorial Jurídica Latina.

Vázquez, C. (2014). Manual de Derecho Tributario Latinoamericano. Buenos Aires: Ediciones Tributarias.

Willmann, P. (1966). La educación. Revista de Educación, 15(2), 123-135.

Apéndice A

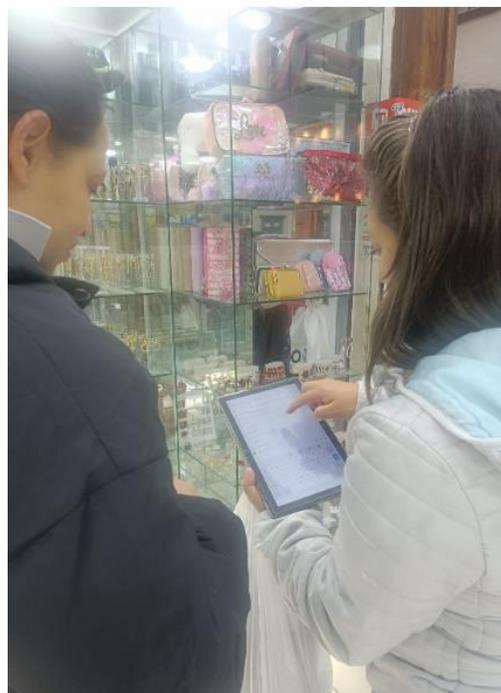
Formato de la encuesta

Datos Generales:						
Sexo	Hombre			Mujer		
Edad	20 - 30 años	31 - 40 años	41 - 50 años	51 - 60 años	más de 61 años	
Formación	Primaria		Secundaria		Tercer Nivel	
PREGUNTAS	Siempre	La mayoría de veces	Algunas veces	Pocas veces	Nunca	
1	X1: Recaudación tributaria					
	Según su criterio ¿los centros de atención y los servicios online implementados por el SRI contribuyen a la recaudación tributaria?					
	En su opinión, ¿la gestión tributaria que realiza el SRI influye en la recaudación de impuestos?					
	¿Las reformas tributarias influyen positivamente en la recaudación de tributos?					
2	Y1: Inversión social					
	Según su criterio, ¿el incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria?					
	Según su criterio, ¿el no cumplir con las obligaciones tributarias es una resistencia para contribuir con la inversión social de la provincia?					
	Según su criterio, ¿la inversión social que se realiza en la provincia es eficiente, de acuerdo a la recaudación de tributos?					
3	X2: Percepción sobre el proceso de tributación					
	Según su criterio, ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación?					
	Según su criterio, ¿los constantes cambios en la ley y gestión son dificultades para la recaudación?					
	Según su criterio, ¿la falta de claridad del destino del dinero de los tributos, influye en la recaudación?					
4	Y2: Riesgos asociados					
	Según su criterio, ¿las multas e intereses establecidos en las normas legales son razonables?					

	Según su criterio, ¿el cumplimiento del pago de tributos se lo realiza para evitar ser sancionado?					
	Según su criterio, ¿el cumplimiento en las obligaciones tributarias se realiza en base al conocimiento de la distribución de los impuestos?					
5	X3: Causas principales de la evasión					
	¿Cree Ud. que el desconocimiento y cambios constantes de las normas son causantes de la evasión?					
	¿Cree Ud. que la percepción de no recibir adecuados servicios públicos por el pago de impuesto es una causa de evasión?					
	¿Cree Ud. que la percepción de que exista bajo riesgo de ser detectado en irregularidades tributaria por parte del contribuyente es una causa de evasión?					
6	Y3: Distribución equitativa de los ingresos					
	Según su criterio, ¿las políticas tributarias adoptadas han permitido incrementar los ingresos económicos de la provincia?					
	Según su criterio, ¿reducir ingresos y aumentar gastos para evadir impuestos, repercute negativamente al estado?					
	Según su criterio, ¿los ingresos por tributos contribuyen a una repartición equitativa en el Ecuador?					

Apéndice B

Fotos de la encuesta

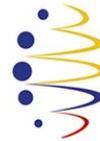




Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Castro Crespo Ana Beatriz, con C.C: # 0105605711 autora del trabajo de titulación: Evaluación del Impacto de la Cultura Tributaria en el desarrollo socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, año 2023 previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 29 de julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
**ANA BEATRIZ CASTRO
CRESPO**

f. _____

Nombre: Castro Crespo Ana Beatriz
C.C: 0105605711



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN		
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Evaluación del Impacto de la Cultura Tributaria en el Desarrollo Socioeconómico de las Microempresas de Cuenca, año 2023.	
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Castro Crespo Ana Beatriz	
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Econ. Baño Hifong, María Mercedes, PhD	
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado	
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Administración de Empresas	
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Administración de Empresas	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	29 de julio de 2024	No. DE PÁGINAS: 69
ÁREAS TEMÁTICAS:	Economía, Desarrollo Social, PYMES, Cultura Tributaria	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Cultura Tributaria, desarrollo Socioeconómico, microempresas, RIMPE	
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):		
<p>Esta investigación tuvo como objetivo evaluar el impacto de la cultura tributaria en el desarrollo socioeconómico de las microempresas clasificadas como RIMPE, permitiendo identificar aspectos relevantes del comportamiento del contribuyente hacia los tributos y de que posean ética y valores para cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria ante el ente regulador. El estado tiene la necesidad de recaudar tributos para satisfacer el gasto social, otorgando estabilidad y desarrollo económico del país, de aquí la importancia de implementar un Sistema Tributario justo y progresivo basado en la capacidad de pago del contribuyente, que estimule a cumplir con las obligaciones, controle, audite y sancione con la finalidad de lograr un impacto positivo en el cumplimiento tributario. Luego del análisis de diferentes trabajos investigativos y teorías que permitieron evaluar la Cultura Tributaria y el impacto en el desarrollo socioeconómico se aplicaron encuestas a una muestra de microempresarios en un sector de la ciudad de Cuenca, obteniendo datos que fueron analizados mediante el software SPSS 20 para evaluar la correlación existente entre los siguientes indicadores: Recaudación Tributaria – Inversión Social, Percepción Tributaria -Riesgos Asociados, Causas de Evasión - Distribución Equitativa de Ingresos. Con los resultados obtenidos del análisis se determina que la <i>Cultura Tributaria</i> influye en el <i>Desarrollo Socioeconómico</i>, es decir, los cambios de una variable influyen en los cambios de la otra, ya que la correlación existente es muy alta, adicionalmente cabe recalcar la importancia de la gestión tributaria por parte del SRI para lograr el cumplimiento de la recaudación de tributos.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0987345171 / 0997664133	E-mail: ana.castro06@cu.ucsg.edu.ec / anitaviac@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: María del Carmen Lapo Maza	
	Teléfono: +593-4-3804600	
	E-mail: maria.lapo@cu.ucsg.edu.ec	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):		
Nº. DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		